

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**IMPORTANCIA DE PENALIZAR LOS DELITOS CIBERNÉTICOS CONTRA LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN GUATEMALA**

LILIAN RUBY AGUILAR CUSH

GUATEMALA, AGOSTO DE 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**IMPORTANCIA DE PENALIZAR LOS DELITOS CIBERNÉTICOS CONTRA LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

LILIAN RUBY AGUILAR CUSH

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, agosto de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I: Vacante
VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV: Lic. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO: Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera fase:

Presidenta: Licda. María Milagros Larios Valle
Secretaria: Lic. Héctor Javier Pozuelos López
Vocal: Licda. Edgar Oaberto Quiñonez Sopón

Segunda fase:

Presidenta: Licda. Marta Alicia Ramírez Cifuentes
Secretario: Lic. Renato Sánchez Castañeda
Vocal: Licda. Ana Judith López Peralta

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 20 de mayo de 2022.

Atentamente pase al (a) Profesional, **ANGEL BONIFACIO IXCAYAU AMBROCIO**, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante **LILIAN RUBY AGUILAR CUSH**, con carné 201319078 intitulado: **IMPORTANCIA DE PENALIZAR LOS DELITOS CIBERNÉTICOS CONTRA LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN GUATEMALA.**

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

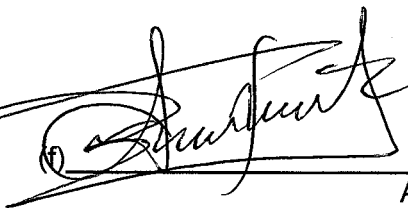
Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.


CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS

Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 24 / 05 / 2022



Angel Bonifacio Ixcayau Ambrocio
ABOGADO Y NOTARIO

Asesor(a)
(Firma y sello)

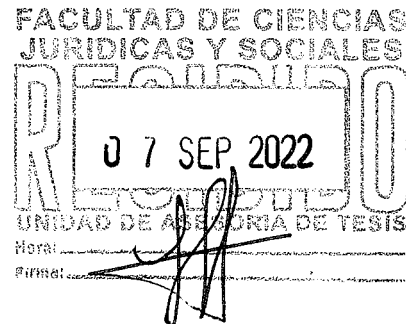


Lic. Angel Bonifacio Ixcayau Ambrocio
Abogado y Notario
Colegiado 12059



Guatemala, 07 de septiembre del año 2022

Dr. Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.



Dr. Herrera Recinos:

De conformidad con el nombramiento de fecha veinte de mayo del año dos mil veintidós, como asesor de tesis de la estudiante **LILIAN RUBY AGUILAR CUSH**, de su tema intitulado: **“IMPORTANCIA DE PENALIZAR LOS DELITOS CIBERNÉTICOS CONTRA LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN GUATEMALA.”**, me es grato hacer de su conocimiento:

1. La tesis reveló una sólida base técnica y científica, evidenciando una comprensión profunda de la problemática en cuestión. Durante el proceso de asesoramiento, se llevaron a cabo discusiones individuales con la estudiante para abordar puntos específicos del trabajo, lo que permitió realizar ajustes y correcciones necesarios para fortalecer la investigación.
2. Se adoptaron diversos métodos para la elaboración de esta investigación. El método analítico se empleó para desglosar el tema central en subtemas, con el propósito de proporcionar una comprensión más completa de la realidad presente. Por otro lado, el método deductivo partió de premisas generales para derivar conclusiones particulares, mientras que el método sintético integró elementos diversos para desarrollar una teoría coherente. Además, el método inductivo se utilizó para establecer enunciados basados en la experiencia directa. En cuanto a las técnicas, se recurrió a la observación, investigación bibliográfica y consulta documental para recopilar y analizar información relevante.
3. La composición del tema presenta una estructura formal que sigue una secuencia lógica, facilitando al lector la comprensión y el seguimiento del proceso de investigación científica de manera efectiva.
4. La hipótesis planteada fue validada y los objetivos propuestos se lograron alcanzar satisfactoriamente. La conclusión discursiva, muestra una estructura adecuada y completa. Asimismo, la bibliografía y la presentación final cumplen con los estándares requeridos.

Lic. Angel Bonifacio Ixcayau Ambrocio
Abogado y Notario
Colegiado 12059



5. El tema abordado en la tesis posee relevancia tanto para la sociedad guatemalteca en general como para estudiantes y profesionales del derecho. Es importante destacar que no existe parentesco alguno dentro de los grados de ley entre la estudiante y su asesor, lo cual garantiza la imparcialidad y objetividad en el desarrollo de la investigación.

La tesis que se desarrolló por la sustentante efectivamente cumple con los requisitos que establece el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que pueda proceder con el trámite correspondiente, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Deferentemente.

Angel Bonifacio Ixcayau Ambrocio
ABOGADO Y NOTARIO

LIC. ANGEL BONIFACIO IXCAYAU AMBROCIO
ASESOR DE TESIS
COLEGIADO 12059



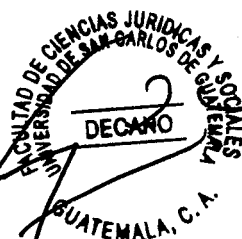
USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, veintidós de mayo de dos mil veinticuatro

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante LILIAN RUBY AGUILAR CUSH, titulado IMPORTANCIA DE PENALIZAR LOS DELITOS CIBERNÉTICOS CONTRA LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/AFCV



DEDICATORIA

- A DIOS:** Por siempre escucharme y no dejarme sola en ningún momento.
- A MI HIJA:** Andrea Sofia, por ser mi fuente de inspiración y el motivo de cada esfuerzo. Te amo, que este logro sea un ejemplo para tu vida.
- A MIS PADRES:** Aura Lucrecia Cush Bosch, por todo su amor y apoyo incondicional y Hugo Leonel Aguilar (QEPD).
- A MI HERMANA:** Adriana Michele Aguilar Cush, por acompañarme siempre.
- A MIS ABUELOS:** Juan José Cush y en especial a Romelia Bosch (QEPD) por haber sido una segunda madre para mí.
- A MIS TIOS:** César Calmo y Patricia Cush, por brindarme un segundo hogar, tía gracias por inspirarme y ser un ejemplo para mi vida. Juan José, por tu cariño y buen ejemplo, te extraño, un abrazo al cielo.
- A MIS PRIMOS:** César, Sinthia, en especial a Andrés por tu cariño y apoyo incondicional. Gracias por ser como hermanos para mí.



A MI AMIGO:

Mario David Gutiérrez Rodas, por acompañarme a lo largo de la carrera y por brindarme su apoyo incondicional.

A MI ESPOSO:

Carlos Roberto Sáenz, por su amor y comprensión.

A:

Usted infinitas gracias por compartir conmigo este momento tan especial.

A:

La Tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala por ser mi alma mater y a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por los conocimientos y experiencias brindadas.

PRESENTACIÓN

La primordial labor de esta investigación es analizar la problemática de los delitos cibernéticos que afectan a la niñez y adolescencia en Guatemala. Se examinará la protección legal actual en el entorno digital, identificando amenazas como el ciberacoso, la explotación sexual y la exposición a contenido inapropiado. La investigación evaluará las deficiencias del marco legal vigente y propondrá medidas para mejorar la seguridad en línea y proteger los derechos de los menores.

El principal objeto de este desarrollo es demostrar la necesidad de un marco legal robusto y actualizado que penalice efectivamente los delitos cibernéticos contra niños y adolescentes. Mediante el análisis comparativo de legislaciones exitosas en otros países y la revisión de datos empíricos, se pretende demostrar cómo la implementación de leyes específicas y la cooperación internacional pueden reducir significativamente la incidencia de estos delitos.

Esta investigación en proporcionará una comprensión detallada de los riesgos y desafíos que enfrentan los menores en el entorno digital en Guatemala. Asimismo, ofrecerá recomendaciones concretas para fortalecer el marco legal y las políticas de protección en línea, promoviendo un entorno digital más seguro. Estos aportes no solo contribuirán a la protección de los derechos de la niñez y adolescencia, sino que también fomentarán su desarrollo integral y bienestar emocional en el entorno digital.



HIPÓTESIS

La hipótesis que se plantea para el desarrollo de esta investigación es la implementación de un marco legal robusto y actualizado, que penalice de manera efectiva los delitos cibernéticos esto contribuirá significativamente a la protección de los derechos de los niños y adolescentes en Guatemala. Esto se lograría mediante la creación de leyes específicas que aborden las diversas formas de ciberdelitos, la promoción de políticas públicas que garanticen la seguridad en línea, y la cooperación internacional para combatir estos delitos que trascienden las fronteras nacionales. La hipótesis sostiene que dichas medidas no solo reducirán la incidencia de estos delitos, sino que también proporcionarán un entorno digital más seguro y protegido para los menores, fomentando su desarrollo integral y bienestar emocional.

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La presente hipótesis planteada se confirma mediante un análisis detallado que muestra cómo la implementación de un marco legal robusto y actualizado contribuiría de manera significativa a la protección de los derechos de los niños y adolescentes en Guatemala. Estudios comparativos y datos estadísticos demuestran que, en las jurisdicciones donde se han establecido leyes específicas contra los delitos cibernéticos, se ha registrado una notable reducción en la incidencia de estos delitos. Asimismo, la promoción de políticas públicas que garantizan la seguridad en línea y la cooperación internacional han sido fundamentales para enfrentar las amenazas transnacionales. Expertos en ciberseguridad y derechos de la niñez respaldan estas conclusiones, subrayando que estas medidas no solo disminuyen la frecuencia de ciberdelitos, sino que también crean un entorno digital más seguro, fomentando el desarrollo integral y el bienestar emocional de los menores.

ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Derecho penal.....	1
1.1. Objetivos.....	4
1.2. Enfoques multifacéticos del derecho penal.....	8
1.3. Facultades del derecho penal.....	11
1.4. Culpabilidad.....	14
1.5. Responsabilidad penal.....	17

CAPÍTULO II

2. Los delitos cibernéticos.....	19
2.1. Tipos de delitos cibernéticos.....	22
2.2. Falta de jurisdicción de los delitos cibernéticos.....	26
2.3. Causas de los delitos cibernéticos.....	28
2.4. Efectos de los delitos cibernéticos.....	31

CAPÍTULO III

3.	La niñez y adolescencia.....	37
3.1.	Derechos fundamentales.....	37
3.2.	Marco legal.....	44
3.3.	El interés superior del niño.....	46
3.4.	Los menores de edad en el derecho comparado.....	48

CAPÍTULO IV

4.	Importancia de penalizar los delitos cibernéticos contra los derechos de la niñez y adolescencia en Guatemala.....	51
4.1.	Impacto psicológico en los niños y adolescentes.....	52
4.2.	Control y supervisión parental en el uso de internet.....	54
4.3.	Estrategias preventivas.....	56
4.4.	Soporte a las víctimas de delitos cibernéticos menores de edad.....	58
4.5.	Importancia de penalizar los delitos cibernéticos contra los derechos de la niñez y adolescencia en Guatemala.....	61
	CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	65
	BIBLIOGRAFÍA.....	67

INTRODUCCIÓN

Los avances tecnológicos y el acceso masivo a internet han transformado nuestra vida diaria, ofreciendo muchos beneficios, pero también exponiéndonos a nuevas formas de criminalidad. Los delitos cibernéticos, especialmente aquellos que afectan a niños y adolescentes como el ciberacoso y la explotación sexual, representan un reto significativo para la protección de los derechos de los menores en Guatemala.

Actualmente, la protección legal en Guatemala contra estos delitos presenta deficiencias que requieren atención urgente. Las leyes vigentes a menudo no son suficientes para abordar la rápida evolución de las amenazas en línea, dejando a los menores vulnerables ante ciberdelincuentes que se benefician del anonimato de internet.

Comparar la legislación guatemalteca con modelos exitosos en otros países muestra la necesidad de un marco legal más sólido y actualizado. Las naciones con leyes específicas contra los delitos cibernéticos han logrado reducir su incidencia, demostrando que las normativas adecuadas y la cooperación internacional son esenciales. Además, políticas públicas enfocadas en la educación sobre ciberseguridad han sido efectivas en la prevención y protección de los menores.

Esta investigación busca identificar las deficiencias actuales en la legislación guatemalteca y ofrecer recomendaciones concretas para mejorar la protección de los derechos de la niñez y adolescencia en el entorno digital. Con esto, se espera contribuir a la creación de un entorno más seguro para los menores, promoviendo su desarrollo integral y bienestar emocional en un mundo digital. El desarrollo de la siguiente investigación se consolida en cuatro capítulos en los cuales para su redacción prevalece el uso de técnicas adecuadas de investigación.

En el primer capítulo, se destaca la función del derecho penal como regulador del poder punitivo del Estado, estableciendo las bases para la definición de delitos y la imposición

de sanciones. Se enfatiza la protección de los bienes jurídicos fundamentales como la vida, la integridad física, y la libertad, destacando también el carácter preventivo y rehabilitador del derecho penal, el cual busca no solo castigar sino también prevenir futuros delitos y reintegrar a los infractores en la sociedad.

El segundo capítulo se centra en los delitos cibernéticos, una problemática contemporánea que ha cobrado relevancia con el avance de las tecnologías de la información. La autora analiza diversos tipos de ciberdelitos, como el hacking, el phishing, y el ciberacoso, resaltando los desafíos que estos presentan para el marco jurídico actual debido a su naturaleza transnacional y la rápida evolución tecnológica. Se discuten también las causas y efectos de estos delitos, subrayando la necesidad de una legislación adaptativa y la cooperación internacional para enfrentar eficazmente estas amenazas y proteger a las víctimas.

En el tercer capítulo dedicado a la niñez y adolescencia, se explora la importancia de proteger los derechos de los menores en el entorno digital, una tarea que se vuelve crucial en la era de la globalización y la interconectividad. Y finalmente la tesis en su cuarto capítulo subraya la necesidad de medidas legales estrictas y programas de educación y concienciación para prevenir delitos cibernéticos contra niños y adolescentes en Guatemala.

CAPÍTULO I

1. Derecho penal

“El derecho penal representa una esfera crucial del sistema jurídico, cuya finalidad primordial es regular el ejercicio del poder punitivo del Estado, mediante la definición de los delitos y la imposición de sanciones a los infractores. Se concibe como el conjunto de disposiciones legales que configuran y norman la facultad del Estado para castigar aquellas conductas que se consideran peligrosas o perjudiciales para la convivencia social y, por ende, son clasificadas como delitos”.¹ Este marco normativo persigue como objetivo esencial la protección de los bienes jurídicos fundamentales, tales como la vida, la integridad física, la libertad, el patrimonio y otros derechos esenciales para la cohesión y el orden social.

Complementando esta definición, es pertinente señalar que el derecho penal no solo tiene como misión la descripción de los actos constitutivos de infracciones, sino también la estipulación de las penas y medidas de seguridad aplicables. Esto se realiza con el propósito de prevenir la comisión de delitos y salvaguardar el orden público.

En consecuencia, esta rama del derecho no se limita a una función meramente represiva, sino que también abarca aspectos preventivos y rehabilitadores, buscando la reintegración del delincuente en la sociedad. La prevención se manifiesta en un doble ámbito: en un nivel

¹ Schünemann, Bernd. **Derecho penal del enemigo**. Pág. 58.

general, disuadiendo a la ciudadanía de la comisión de delitos mediante la amenaza de sanciones, y en un nivel específico, procurando evitar la reincidencia de los infractores a través de su rehabilitación y reinserción social.

“En lo que respecta a su naturaleza jurídica, el derecho penal se distingue por ser una disciplina del derecho público, pues regula las relaciones entre el Estado y los particulares, imponiendo restricciones a la libertad individual en favor del interés colectivo. Además, se caracteriza por su carácter coercitivo, ya que sus disposiciones contemplan el uso de la fuerza para asegurar su cumplimiento”.²

Esta coercitividad se manifiesta en la facultad del Estado para imponer sanciones, las cuales pueden incluir la privación de libertad, multas, trabajos comunitarios, entre otras medidas restrictivas o punitivas, destinadas tanto a retribuir como a prevenir conductas delictivas. Asimismo, la naturaleza pública del derecho penal implica que su aplicación y desarrollo están bajo el control exclusivo del Estado, distinguiéndolo claramente de otras ramas del derecho privado.

El ámbito de aplicación del derecho penal es extenso y abarca todas las conductas humanas que puedan ser catalogadas como delitos, sin importar si se cometen dentro del territorio de un Estado o fuera de él, siempre que afecten intereses jurídicos protegidos por dicho Estado.

² Fernández Carrasco, José. **Introducción al derecho penal**. Pág. 12.

Este ámbito se establece, entre otros criterios, por el principio de territorialidad, que confiere jurisdicción sobre los delitos perpetrados dentro del territorio nacional; el principio de personalidad, que permite sancionar a los nacionales por delitos cometidos en el extranjero; el principio de protección, que extiende la jurisdicción penal a aquellos delitos que afectan los intereses esenciales del Estado, aunque se cometan fuera de su territorio; y el principio de universalidad, que faculta la persecución de ciertos delitos graves de interés internacional, tales como los crímenes de guerra y de lesa humanidad, sin importar el lugar donde se cometan.

“La autonomía del derecho penal se manifiesta en su capacidad para establecer sus propias normas y principios, sin depender directamente de otras ramas del derecho. Aun cuando interactúa con otras disciplinas jurídicas, como el derecho procesal penal, que regula el procedimiento para la imposición de sanciones, o el derecho constitucional, que define los límites y garantías fundamentales en la aplicación del derecho penal, esta rama mantiene una identidad y estructura propias”.³ Esta independencia le permite abordar de manera específica y efectiva los problemas relacionados con la criminalidad y su sanción, garantizando un tratamiento especializado y adecuado para las diversas situaciones delictivas que se presentan.

La autonomía del derecho penal se evidencia también en su metodología y en los principios rectores que garantizan que la intervención punitiva del Estado sea justa y equitativa. Estos elementos resaltan la complejidad y la importancia del derecho penal dentro del sistema

³ Martínez Santos, Leonardo David. **Jurisdicción del derecho penal**. Pág. 87.

jurídico, subrayando su papel crucial en la preservación del orden social y la protección de los bienes jurídicos fundamentales. La correcta aplicación y evolución del derecho penal son vitales para mantener un equilibrio entre la libertad individual y la seguridad colectiva, contribuyendo de este modo a la construcción de una sociedad más justa y segura.

1.1. Objetivos

“El derecho penal constituye una rama esencial del ordenamiento jurídico, orientada a regular la potestad punitiva del Estado y a salvaguardar los bienes jurídicos fundamentales. Su propósito se enfoca en la creación de normas que prevengan y castiguen las conductas delictivas, asegurando así la seguridad y el orden social”.⁴

Es por medio de la tipificación de delitos y la imposición de sanciones que el derecho penal no solo pretende reprimir las conductas peligrosas, sino también prevenir su ocurrencia, proteger a la sociedad y rehabilitar a los infractores dándoles oportunidades de desarrollo personal.

Este desempeña un papel fundamental en la salvaguarda del orden constitucional y el Estado de derecho, garantizando que las instituciones democráticas y los derechos fundamentales sean acatados y defendidos. Este ámbito de acción enfatiza la relevancia del derecho penal como un mecanismo indispensable para la conservación del equilibrio social y la justicia, contribuyendo asimismo a la educación y la moralidad pública mediante

⁴ Jiménez Vázquez, Ana Carolina. **Derecho penal y derechos humanos**. Pág. 79.

el establecimiento de normas claras de conducta aceptable e inaceptable. Entre los objetivos primordiales de esta rama jurídica se incluyen:

- a) **Protección de los bienes jurídicos fundamentales:** El derecho penal persigue como fin primordial la tutela de los valores esenciales que son vitales para la convivencia social y el bienestar colectivo, tales como la vida, la integridad física, la libertad, el honor, la propiedad y la seguridad pública. Para alcanzar esta protección, el derecho penal establece normas específicas dirigidas a prevenir agresiones contra estos bienes jurídicos. Esto se materializa a través de la tipificación de conductas delictivas, es decir, la definición legal de los actos considerados como delitos, y la determinación de las sanciones correspondientes para los infractores. Mediante este mecanismo, el derecho penal posibilita una reacción jurídica precisa y adecuada frente a las conductas que ponen en peligro o perjudican estos valores fundamentales, garantizando así su protección efectiva.
- b) **Regulación y control de la conducta humana:** Otra finalidad esencial del derecho penal radica en la regulación y el control de la conducta humana, con el fin de garantizar la seguridad y el orden social. A través de la tipificación de delitos y la imposición de penas, el derecho penal establece límites claros respecto a lo que es permisible y lo que no lo es dentro de una sociedad. Este control de la conducta se efectúa no solo mediante la aplicación de sanciones a quienes cometen delitos, sino también mediante la creación de un marco normativo que actúa como un elemento disuasorio para la comisión de actos delictivos. De esta manera, el derecho penal

no solo reprime conductas peligrosas, sino que también previene la comisión de nuevos delitos, al establecer normas que desincentivan la comisión de comportamientos ilícitos.

- c) Reparación del daño causado: Además de sus funciones preventiva y represiva, el derecho penal persigue como uno de sus objetivos la reparación del daño causado por los delitos. Si bien la principal función del derecho penal es proteger los bienes jurídicos fundamentales y mantener el orden social, también busca compensar a las víctimas de los delitos y restaurar el equilibrio social perturbado por la conducta delictiva. Las sanciones impuestas no solo tienen un carácter punitivo, sino que también pueden incluir medidas de reparación directa a las víctimas, tales como la restitución de bienes, indemnizaciones económicas y otros mecanismos destinados a mitigar el daño sufrido. De esta manera, el derecho penal no solo castiga al infractor, sino que también procura atender y resarcir a quienes han sido perjudicados por el delito, contribuyendo así a la restauración del tejido social.
- d) Prevención de futuros delitos: El derecho penal desempeña una función preventiva significativa, tanto en el ámbito general como en el específico. La prevención general se refiere a la función disuasoria del derecho penal, que busca inhibir la comisión de delitos por parte de la población en general mediante la amenaza de sanciones. Por su parte, la prevención especial se centra en evitar que aquellos que ya han cometido delitos reincidan en el futuro. Esto se consigue a través de medidas de rehabilitación y reinserción social, las cuales tienen como objetivo corregir las

conductas delictivas y fomentar una actitud de respeto hacia las normas jurídicas y los valores sociales. De esta manera, el derecho penal no solo actúa como un mecanismo de disuasión, sino que también promueve la reforma y reintegración de los individuos que han infringido la ley, contribuyendo a una sociedad más segura y justa.

- e) Protección del orden constitucional y el Estado de derecho: El derecho penal actúa como un mecanismo esencial para la protección del orden constitucional y el mantenimiento del Estado de derecho. Penaliza conductas que atentan contra el orden público, la seguridad del Estado y la administración pública, contribuyendo así a la estabilidad y legitimidad del sistema jurídico y político. Al sancionar actos que ponen en peligro las instituciones democráticas y los derechos fundamentales consagrados en la Constitución, el derecho penal asegura que se mantenga un entorno de legalidad y justicia que es fundamental para el funcionamiento de una sociedad democrática.
- f) Educación y moralidad pública: Finalmente, el derecho penal tiene como objetivo contribuir a la educación y la moralidad pública. Al definir y sancionar conductas delictivas, el derecho penal establece estándares claros de comportamiento aceptable e inaceptable, promoviendo valores y normas que son esenciales para la convivencia social. De este modo, el derecho penal no solo actúa como un mecanismo de control social, sino también como un instrumento educativo que

ayuda a moldear la conducta de los individuos y fomentar una cultura de respeto y responsabilidad.

1.2. Enfoques multifacéticos del derecho penal

El derecho penal es una disciplina jurídica que abarca múltiples dimensiones y perspectivas, cada una de las cuales proporciona un entendimiento más profundo y completo de su función y aplicación. Analizar el derecho penal desde distintos enfoques permite desentrañar la complejidad de esta rama del derecho y su impacto en la sociedad. Cada uno de estos enfoques ofrece una perspectiva única que, al integrarse, contribuye a un sistema penal más justo, eficaz y respetuoso de los derechos humanos, capaz de enfrentar los desafíos de la criminalidad contemporánea. En el siguiente apartado examinaremos cada uno de estos enfoques y su multidisciplinariedad con el derecho penal:

- a) **Enfoque Dogmático:** Este enfoque se centra en el análisis sistemático y estructurado de las normas penales, permitiendo una comprensión profunda de los principios y conceptos fundamentales que rigen esta rama del derecho. El estudio dogmático abarca la interpretación y organización de las leyes penales, tales como el delito, la pena, la culpabilidad y la imputabilidad, proporcionándoles una base teórica sólida. La dogmática penal no solo busca entender las normas, sino también desarrollarlas de manera coherente para asegurar su justa aplicación. Al ofrecer una interpretación precisa y sistemática, este enfoque facilita la aplicación de la ley penal en casos

concretos, garantizando que las decisiones judiciales se fundamenten en principios sólidos y consistentes.

- b) **Enfoque Criminológico:** Este enfoque examina el delito desde una perspectiva social, investigando las causas, la prevención y el control de la conducta delictiva. La criminología se apoya en disciplinas como la sociología, la psicología y la antropología para comprender los factores que conducen a la criminalidad y desarrollar estrategias efectivas de prevención. Este enfoque también estudia el comportamiento de los delincuentes, proporcionando un entendimiento integral del fenómeno delictivo. Al analizar el contexto social y personal de los individuos que cometen delitos, la criminología ayuda a diseñar políticas públicas más humanas y eficaces para prevenir el crimen y rehabilitar a los delincuentes.
- c) **Enfoque Político-Criminal:** Este enfoque examina el derecho penal desde la perspectiva de su función social y política, analizando cómo las decisiones legislativas y las políticas públicas influyen en la formulación y aplicación de las normas penales. El análisis político-criminal se ocupa de la relación entre el poder del Estado y la criminalidad, evaluando las estrategias adoptadas para prevenir y reprimir los delitos. Este enfoque también se centra en los derechos humanos y las garantías fundamentales, asegurando que las políticas penales respeten los derechos individuales y no resulten arbitrarias. Al considerar los impactos sociales y políticos de las leyes penales, este enfoque contribuye a un sistema de justicia penal más equilibrado y legítimo.

- d) **Enfoque Filosófico:** Este enfoque explora los fundamentos éticos y filosóficos del derecho penal, abordando cuestiones cruciales como la justificación de la pena, el concepto de justicia y la moralidad de las sanciones. La filosofía del derecho penal busca responder a interrogantes sobre la legitimidad del castigo y la finalidad última de las penas, proporcionando un marco teórico que guía la aplicación justa y equitativa de la ley penal. Este análisis reflexivo asegura que las sanciones penales no solo sean efectivas, sino también alineadas con los principios éticos y morales de la sociedad, promoviendo así un sistema penal más justo y humanitario.

- e) **Enfoque Comparado:** El derecho penal comparado estudia y compara los sistemas penales de diferentes países, identificando similitudes y diferencias en sus legislaciones, prácticas judiciales y penitenciarias. Este enfoque permite aprender de las experiencias de otras naciones, adoptando mejores prácticas y evitando errores comunes. Además, el análisis comparado facilita la armonización y cooperación internacional en la lucha contra el crimen, lo cual es especialmente relevante en un mundo globalizado donde las actividades delictivas a menudo trascienden fronteras. Al comparar diferentes sistemas penales, este enfoque contribuye a la mejora continua de las leyes y políticas penales a nivel global.

- f) **Enfoque Victimológico:** Este enfoque pone énfasis en el papel de la víctima dentro del proceso penal, analizando sus derechos, necesidades y cómo el sistema penal puede responder adecuadamente a ellas. La victimología estudia el impacto del delito en las víctimas y aboga por políticas que promuevan su protección, apoyo y

reparación. Este enfoque asegura que el derecho penal no solo se concentre en el delincuente, sino también en las personas afectadas por el delito, buscando restaurar el daño causado y garantizar que las víctimas reciban el trato y la justicia que merecen. Al centrarse en las víctimas, la victimología contribuye a un sistema penal más justo y equilibrado, donde todas las partes implicadas son consideradas y atendidas.

1.3. Facultades del derecho penal

“El derecho penal es una rama fundamental del ordenamiento jurídico que permite al Estado ejercer su autoridad para mantener el orden social, proteger los bienes jurídicos fundamentales y promover la justicia. A través del poder punitivo, el Estado define, previene, sanciona y reprime las conductas que son consideradas delictivas”.⁵ Este poder es esencial para garantizar la seguridad y el bienestar de la sociedad, asegurando que las normas de convivencia sean respetadas y que los derechos individuales sean protegidos.

Para cumplir con sus objetivos de manera efectiva y equitativa, el derecho penal se articula en torno a una serie de facultades que permiten abordar integralmente el fenómeno delictivo y sus consecuencias. Estas facultades son esenciales para que el sistema penal funcione de manera coherente y justa, proporcionando un marco legal que no solo sancione las conductas delictivas, sino que también busque prevenirlas, rehabilitar a los delincuentes y restaurar el orden social perturbado.

⁵ Henao Botero, Juan Esteban. **Derecho y legislación penal colombiana**. Pág. 35.

Cada una de estas facultades desempeña un papel crucial en el funcionamiento del sistema de justicia penal, asegurando que el ejercicio del poder punitivo sea equilibrado y respetuoso de los derechos humanos. En este contexto, es importante analizar en detalle las principales facultades del derecho penal, comprendiendo su propósito y su importancia por lo que se detallaran a continuación:

- a) **Facultad de definición y tipificación:** Una de las facultades primordiales del derecho penal es la definición y tipificación de las conductas delictivas. El Estado, a través de su poder legislativo, establece qué actos son considerados delitos y cuáles son las sanciones correspondientes. Esta facultad es crucial porque determina el alcance del derecho penal y fija los límites dentro de los cuales se ejercerá la potestad punitiva. La tipificación debe ser clara y precisa, evitando ambigüedades que puedan llevar a interpretaciones arbitrarias y garantizando así la seguridad jurídica. El principio de legalidad, representado en la frase latina "nullum crimen, nulla poena sine lege" (no hay crimen ni pena sin ley), es fundamental en este contexto, ya que asegura que las conductas punibles y las sanciones sean determinadas exclusivamente por la ley. Además, la correcta tipificación de los delitos contribuye a la protección de los derechos individuales, asegurando que las personas solo puedan ser sancionadas por actos que han sido previamente definidos como delictivos por la legislación vigente.
- b) **Facultad preventiva y disuasoria:** El derecho penal no solo se ocupa de castigar los delitos una vez cometidos, sino también de prevenir su ocurrencia. A través de la

creación de normas penales y la imposición de sanciones, el Estado busca disuadir a los individuos de realizar conductas delictivas. Esta facultad preventiva se manifiesta tanto a nivel general, al crear un entorno en el que las personas sean conscientes de las consecuencias de sus acciones, como a nivel específico, mediante la implementación de medidas que eviten la reincidencia de los delincuentes. La teoría de la prevención general sostiene que el conocimiento de las sanciones previstas para determinadas conductas puede disuadir a potenciales infractores, mientras que la prevención especial se enfoca en reformar y reinserir socialmente a quienes ya han delinquido, minimizando así el riesgo de reincidencia. Este enfoque preventivo es esencial para mantener un orden social estable y reducir la tasa de criminalidad.

- c) **Facultad represiva y sancionadora:** Una vez que se ha cometido un delito, el derecho penal se manifiesta a través de la facultad represiva y sancionadora. Esta facultad implica la aplicación de las penas establecidas en la legislación penal a los individuos que han infringido las normas. Las sanciones pueden variar desde multas y trabajos comunitarios hasta la privación de libertad y otras medidas más severas, dependiendo de la gravedad del delito. La facultad represiva tiene como objetivo retribuir el daño causado y reafirmar el orden jurídico, asegurando que las infracciones no queden impunes. Además, esta facultad busca restaurar el equilibrio social perturbado por el acto delictivo, proporcionándole a la sociedad una sensación de justicia y seguridad. La sanción debe ser proporcional al delito cometido, respetando los principios de equidad y justicia.

- d) Facultad de rehabilitación y reinserción: Además de la prevención y la represión, el derecho penal también tiene una facultad rehabilitadora. Este aspecto busca la reintegración del delincuente a la sociedad, promoviendo su rehabilitación y evitando la reincidencia. Para ello, se implementan programas de educación, capacitación laboral, terapia psicológica y otras medidas que faciliten la reinserción social de los condenados. La facultad rehabilitadora es esencial para transformar el sistema penal en un instrumento de justicia restaurativa, que no solo castigue, sino que también ofrezca oportunidades de redención y cambio. La justicia restaurativa pone énfasis en la reparación del daño y la reconciliación entre la víctima y el infractor, fomentando un proceso de reintegración positiva en la comunidad. Esta perspectiva busca no solo proteger a la sociedad, sino también proporcionar una segunda oportunidad a los individuos que han cometido delitos, contribuyendo a su desarrollo personal y social.

1.4. Culpabilidad

“La culpabilidad es un concepto central en el derecho penal que se refiere a la valoración de la reprochabilidad de la conducta del autor de un delito. Este concepto establece los fundamentos sobre los cuales una persona puede ser considerada responsable penalmente por sus acciones”.⁶ La culpabilidad implica que el autor del delito tenía la capacidad de comprender la ilicitud de su conducta y de actuar conforme a esa comprensión, lo cual es esencial para garantizar que solo quienes actúan con plena

⁶ López García, Lucía Teresa. **Derecho penal y criminología**. Pág. 14.

conciencia de su infracción sean sancionados. El análisis de la culpabilidad en el derecho penal se basa en tres elementos fundamentales:

- a) **Imputabilidad:** La imputabilidad es el primer elemento esencial para determinar la culpabilidad de una persona en el ámbito penal. Este concepto se refiere a la capacidad mental y volitiva del individuo para comprender la naturaleza y las consecuencias de sus acciones en el momento de cometer el delito. Para que una persona sea considerada imputable, debe poseer un grado de madurez y salud mental que le permita discernir entre lo correcto y lo incorrecto, así como la capacidad de actuar conforme a ese discernimiento. Factores como la edad, las enfermedades mentales o el estado de conciencia (por ejemplo, si la persona estaba bajo los efectos de drogas o alcohol) son cruciales para evaluar la imputabilidad. Los menores de edad y las personas con discapacidades mentales severas pueden ser considerados inimputables, es decir, no pueden ser responsabilizados penalmente debido a su falta de capacidad para entender o controlar sus acciones. La evaluación de la imputabilidad implica un análisis detallado de la condición mental del acusado, asegurando que solo aquellos que realmente tienen la capacidad de ser responsables de sus actos sean sometidos a sanciones penales.
- b) **Dolo:** El dolo es el segundo componente fundamental en la evaluación de la culpabilidad en el derecho penal y se refiere a la intención consciente y deliberada de cometer un delito. Una persona actúa dolosamente cuando realiza una acción con pleno conocimiento de su ilicitud y con la voluntad de llevarla a cabo. El dolo

puede ser directo, cuando el autor tiene la intención específica de cometer el delito y causar el resultado delictivo, o eventual, cuando el autor prevé y acepta la posibilidad de que su acción pueda causar un resultado delictivo, aunque no sea su objetivo principal. Por ejemplo, el dolo directo se manifiesta en un asesinato premeditado, donde el autor planifica y ejecuta el acto con la intención de causar la muerte. En cambio, el dolo eventual se da cuando una persona, al conducir a alta velocidad en una zona peatonal, prevé que puede atropellar a alguien y, aun así, continúa su conducta, aceptando el posible resultado. La determinación del dolo es crucial para la justicia penal, ya que los delitos cometidos con dolo suelen ser castigados con mayor severidad que aquellos cometidos por negligencia o culpa.

- c) Culpa: La culpa, como tercer elemento de la culpabilidad, se refiere a la comisión de un delito debido a negligencia, imprudencia o falta de previsión, sin la intención directa de causar el daño. A diferencia del dolo, donde hay una intención clara y deliberada, en los delitos culposos el autor no prevé o no quiere el resultado delictivo, pero actúa de manera descuidada o irresponsable, causando así un daño que pudo haber evitado si hubiera actuado con la debida diligencia. Un ejemplo clásico de culpa es el accidente de tráfico causado por un conductor que no respeta los límites de velocidad o las señales de tránsito. Aunque el conductor no tenga la intención de causar un accidente, su conducta negligente lleva a un resultado delictivo, como lesiones o muerte. La consideración de la culpa en el derecho penal asegura que se reconozca y sancione la responsabilidad por conductas que, aunque

no intencionales, resultan en daños graves para la sociedad, promoviendo diligencia y el respeto a las normas.

1.5. Responsabilidad penal

“La responsabilidad penal se configura como la consecuencia jurídica directa de la culpabilidad y se refiere a la obligación de una persona de responder ante la ley por la comisión de un delito y de asumir las sanciones previstas. Este concepto se basa en el principio fundamental de que únicamente los actos realizados con culpabilidad pueden ser objeto de sanción penal, garantizando así que la justicia sea aplicada de manera justa y proporcional”.⁷ La responsabilidad penal no solo implica la imposición de penas, sino también la adecuada adecuación de estas sanciones a las circunstancias específicas del delito y del delincuente, buscando con ello una respuesta penal que sea equitativa y efectiva en cada caso particular. Este principio asegura que la aplicación de la ley sea justa y respete los derechos individuales del acusado, protegiendo al mismo tiempo el orden social.

La individualización de la pena es un aspecto esencial dentro de la responsabilidad penal, ya que conlleva la adecuación de la sanción a las circunstancias particulares del autor del delito y del acto delictivo en sí mismo. Para determinar la pena más justa y adecuada, se consideran diversos factores como la gravedad del delito, los antecedentes del autor, las circunstancias atenuantes o agravantes y la capacidad de resocialización del delincuente.

⁷ Guerrero Pérez, Alberto Emilio. **Antecedentes de la legislación penal**. Pág. 08.

Esta individualización persigue que la sanción no solo cumpla con las funciones retributivas y preventivas, sino que también favorezca la rehabilitación del delincuente, reflejando tanto la gravedad de la culpa como las posibilidades de reintegración del mismo a la sociedad. Este enfoque busca que la pena no sea simplemente punitiva, sino que también tenga un componente correctivo y rehabilitador.

Además de las penas tradicionales, como la privación de libertad o las multas, la responsabilidad penal puede implicar la imposición de medidas alternativas que busquen la rehabilitación y reintegración del delincuente. Estas medidas alternativas pueden incluir trabajos comunitarios, programas de tratamiento para adicciones, educación y formación profesional, entre otras acciones que fomenten la resocialización del autor del delito y la reparación del daño causado a la sociedad y a las víctimas.

La aplicación de estas medidas subraya la importancia de una justicia penal que no solo castigue, sino que también ofrezca oportunidades para el cambio y la reintegración social. Este enfoque promueve una respuesta más humanitaria y efectiva ante la criminalidad, destacando la importancia de rehabilitar a los delincuentes y reintegrarlos en la sociedad como ciudadanos responsables y respetuosos de la ley.

CAPÍTULO II

2. Los delitos cibernéticos

“Los delitos cibernéticos, también conocidos como ciberdelitos o delitos informáticos, son aquellas conductas ilícitas que se llevan a cabo a través de medios electrónicos y tecnologías de la información y comunicación. Estos delitos implican el uso de computadoras, redes de comunicación y otros dispositivos electrónicos para cometer actos que afectan la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los sistemas informáticos y de la información que estos procesan”.⁸ Entre los ejemplos más comunes de delitos cibernéticos se encuentran el hacking, el phishing, el fraude en línea, la distribución de malware y el ciberacoso.

Los delitos cibernéticos abarcan una amplia gama de actividades delictivas que explotan las vulnerabilidades de la infraestructura digital para obtener beneficios ilegales o causar daño. Estos delitos pueden ser cometidos por individuos, grupos organizados o incluso por actores estatales, y pueden tener consecuencias devastadoras tanto para las víctimas directas como para la sociedad en general.

La evolución constante de la tecnología ha facilitado la sofisticación de estos delitos, haciendo que las técnicas utilizadas por los ciberdelincuentes sean cada vez más avanzadas y difíciles de detectar. Además, la naturaleza transnacional de Internet permite

⁸ Ferrajoli Abelardo, Luigi. **Los delitos cibernéticos**. Pág. 23.

a los delincuentes operar desde cualquier parte del mundo, lo que complica aún más la identificación y el enjuiciamiento de los responsables. Las víctimas de delitos cibernéticos pueden experimentar una amplia gama de impactos negativos, desde pérdidas financieras significativas y el robo de identidad hasta daños a la reputación y el bienestar emocional.

“El surgimiento de los delitos cibernéticos en la contemporaneidad está intrínsecamente ligado al desarrollo y expansión de las tecnologías de la información y la comunicación. A medida que la sociedad ha avanzado hacia una mayor digitalización, con el aumento del uso de Internet, dispositivos móviles y sistemas de almacenamiento en la nube, también han proliferado las oportunidades para la comisión de delitos a través de estos medios”.⁹

En los últimos años, hemos sido testigos de un incremento exponencial en la cantidad y variedad de delitos cibernéticos, impulsado por factores como la globalización, la interconectividad de los sistemas y la creciente dependencia de la tecnología en todos los aspectos de la vida cotidiana. Esta evolución ha generado nuevos desafíos para los sistemas legales y de seguridad, que deben adaptarse rápidamente para enfrentar amenazas cada vez más complejas y dinámicas.

El avance tecnológico ha permitido que los delincuentes cibernéticos utilicen herramientas y técnicas cada vez más sofisticadas. Por ejemplo, el desarrollo de la inteligencia artificial y el aprendizaje automático ha facilitado la creación de malware más inteligente y adaptable, capaz de evadir las medidas de seguridad tradicionales. Además, la aparición

⁹ Marcón Vilela, Carlos Santiago. **Crímenes informáticos**. Pág. 20.

de la criptomoneda ha proporcionado a los ciberdelincuentes una forma anónima y difícil de rastrear para recibir pagos y financiar sus actividades ilegales. La expansión de la dark web también ha contribuido al aumento de los delitos cibernéticos, al proporcionar un mercado clandestino para la compra y venta de herramientas de hacking, datos robados y otros bienes ilegales.

La pandemia de COVID-19 ha acelerado aún más la transformación digital, con un aumento significativo en el trabajo remoto, la educación en línea y el comercio electrónico. Este cambio ha creado nuevas oportunidades para los ciberdelincuentes, que han explotado las vulnerabilidades de seguridad en las redes domésticas y las plataformas digitales para llevar a cabo ataques. La rápida adopción de nuevas tecnologías a menudo ha superado la capacidad de las organizaciones para implementar medidas de seguridad adecuadas, lo que ha incrementado la exposición a riesgos cibernéticos.

El fenómeno de los delitos cibernéticos no solo afecta a individuos y empresas, sino que también representa una amenaza para la seguridad nacional y la estabilidad económica global. Los ataques a infraestructuras críticas, como redes eléctricas, sistemas de agua y servicios de salud, pueden tener consecuencias devastadoras.

Asimismo, el espionaje cibernético y los ataques patrocinados por estados representan un desafío significativo para la seguridad internacional. En este contexto, la cooperación internacional y el desarrollo de marcos legales y reguladores efectivos son esenciales para

combatir eficazmente los delitos cibernéticos y proteger la integridad de las infraestructuras digitales a nivel global.

2.1. Tipos de delitos cibernéticos

Los delitos cibernéticos son efectos de la evolución tecnológica y la falta de regulación legal de los mismos debido a su novedosa existencia. Diversos transgresores han desarrollado múltiples metodologías para la comisión de estas actividades atentando contra la seguridad jurídica de las naciones.

Cuando hablamos de los delitos cibernéticos y debido al avance constante y sistemático de la tecnología es necesario adecuarlos dentro de un marco jurídico que establezca una tipología correcta y reconozca las variables ilícitas dentro de la red de internet. En función de esto y para una comprensión mas exhaustiva a continuación describiremos los principales tipos de delitos cibernéticos que existen:

- a) Hacking: El hacking se refiere a la intrusión no autorizada en sistemas informáticos, redes o dispositivos con el objetivo de obtener acceso a información confidencial, manipular datos o causar daños. Este tipo de actividad delictiva vulnera la seguridad y privacidad de los sistemas digitales y puede ser realizada mediante diversas técnicas, como la explotación de vulnerabilidades en el software, el uso de malware (programas maliciosos) y ataques de fuerza bruta para obtener contraseñas. El hacking puede tener consecuencias graves, incluyendo el robo de datos personales,

financieros o corporativos, la interrupción de servicios esenciales y el daño a la infraestructura digital. Las legislaciones penales en diversos países tipifican el hacking como un delito grave, imponiendo sanciones severas a quienes lo cometen, en función de la magnitud del daño causado y la intención del perpetrador.

- b) **Phishing:** El phishing es una técnica de ingeniería social utilizada para engañar a las personas y obtener información confidencial, como contraseñas, números de tarjetas de crédito y otros datos personales. Los delincuentes que practican el phishing envían correos electrónicos, mensajes de texto o utilizan sitios web falsos que parecen legítimos para persuadir a las víctimas de que revelen su información. Este tipo de delito cibernético puede llevar a pérdidas financieras significativas y al robo de identidad, afectando tanto a individuos como a organizaciones. El phishing está tipificado en muchas jurisdicciones como un delito de fraude, y las leyes penales aplicables pueden imponer penas de prisión y multas sustanciales a los responsables. La prevención y educación sobre los métodos de phishing son esenciales para reducir la incidencia de este delito.

- c) **Fraude y estafas en línea:** Los delitos cibernéticos también incluyen diversas formas de fraude y estafas en línea, como la venta de productos falsificados, el uso de tarjetas de crédito robadas, y las estafas de inversión y loterías fraudulentas. Los delincuentes crean sitios web falsos, anuncios engañosos y perfiles falsos en redes sociales para atraer a las víctimas y obtener dinero de manera fraudulenta. Estos delitos pueden ser difíciles de rastrear y procesar debido a la naturaleza anónima

de Internet y la capacidad de los delincuentes para operar desde diferentes jurisdicciones. Las leyes penales sobre fraude y estafas en línea buscan proteger a los consumidores y mantener la integridad del comercio electrónico, estableciendo penas que incluyen la prisión y multas, así como la restitución a las víctimas.

- d) **Distribución de malware:** El malware es software malicioso diseñado para dañar, interrumpir o acceder de manera no autorizada a sistemas informáticos. Existen diferentes tipos de malware, incluyendo virus, gusanos, troyanos, ransomware y spyware. La distribución de malware puede llevar a la pérdida de datos, el secuestro de sistemas (como en el caso del ransomware, donde los delincuentes exigen un pago para liberar el sistema infectado), y la vigilancia no autorizada de las actividades de los usuarios. La propagación de malware puede realizarse a través de correos electrónicos, sitios web infectados y dispositivos USB contaminados. Las legislaciones penales consideran la distribución de malware como un delito grave, imponiendo penas severas, incluyendo largas penas de prisión, a aquellos que desarrollan, distribuyen o utilizan malware con fines ilícitos.
- e) **Ciberacoso y ciberbullying:** Estos delitos implican el uso de medios digitales para acosar, intimidar o amenazar a individuos. El ciberacoso puede ocurrir a través de redes sociales, correos electrónicos, mensajes de texto y otras plataformas en línea. El ciberbullying afecta principalmente a los jóvenes y puede tener consecuencias psicológicas severas, incluyendo ansiedad, depresión y, en casos extremos, suicidio. Las leyes y políticas contra el ciberacoso buscan proteger a las víctimas y

sancionar a los agresores, estableciendo penas que pueden incluir multas y, en casos graves, penas de prisión. Además, muchas jurisdicciones han implementado programas de educación y prevención para concienciar sobre los efectos perjudiciales del ciberacoso y fomentar un uso responsable de la tecnología.

- f) **Delitos contra la propiedad intelectual:** La piratería de software, la distribución no autorizada de contenidos protegidos por derechos de autor (como películas, música y libros), y la falsificación de productos son ejemplos de delitos cibernéticos que afectan la propiedad intelectual. Estos actos no solo causan pérdidas económicas significativas a las industrias afectadas, sino que también desalientan la innovación y la creatividad. Las medidas legales y tecnológicas, como la protección digital de derechos (DRM) y las acciones judiciales contra los infractores, son esenciales para combatir estos delitos. Las legislaciones penales en muchos países imponen sanciones severas por la violación de derechos de propiedad intelectual, que pueden incluir penas de prisión, multas elevadas y la confiscación de bienes utilizados para cometer el delito.
- g) **Ataques a infraestructuras críticas:** Los ataques cibernéticos a infraestructuras críticas, como redes eléctricas, sistemas de agua, transporte y salud, representan una amenaza significativa para la seguridad nacional y el bienestar público. Estos ataques pueden ser llevados a cabo por delincuentes, terroristas o actores estatales con el objetivo de causar interrupciones, sabotajes o extorsiones. La protección de estas infraestructuras requiere una colaboración estrecha entre el sector público y

privado, así como la implementación de medidas de ciberseguridad avanzadas. Las leyes penales tipifican los ataques a infraestructuras críticas como delitos especialmente graves, imponiendo penas severas que pueden incluir largas penas de prisión y, en algunos casos, medidas adicionales de seguridad nacional.

2.2. Falta de jurisdicción de los delitos cibernéticos

La falta de jurisdicción en los delitos cibernéticos constituye uno de los retos más formidables en la lucha contra estas actividades ilícitas en la era digital. La naturaleza global y transnacional de Internet permite a los ciberdelincuentes operar desde cualquier lugar del mundo, aprovechando la ausencia de fronteras físicas y las disparidades en las legislaciones nacionales.

Este fenómeno complica enormemente la identificación, persecución y enjuiciamiento de los responsables, ya que un delito cibernético puede involucrar a víctimas, perpetradores e infraestructuras ubicadas en múltiples jurisdicciones, cada una con su propio marco legal y autoridades competentes.

Uno de los problemas más acuciantes derivados de la falta de jurisdicción es la dificultad para coordinar esfuerzos entre diferentes naciones. Las legislaciones penales varían considerablemente de un país a otro, lo que puede generar vacíos legales que los delincuentes aprovechan para evitar la justicia. Por ejemplo, una conducta tipificada como delictiva en una nación puede no ser considerada ilícita en otra, permitiendo que los

ciberdelincuentes se refugien en jurisdicciones con regulaciones más laxas o sin tratados de extradición. Esta disparidad crea un entorno propicio para la impunidad, dificultando la implementación de una justicia eficaz y coherente a nivel global.

La cooperación internacional es indispensable para superar los desafíos jurisdiccionales que plantean los delitos cibernéticos. Organizaciones como Interpol y Europol desempeñan un papel crucial en la coordinación de investigaciones y operaciones transnacionales, facilitando el intercambio de información y la colaboración entre autoridades de diferentes países.

Los tratados internacionales como la Convención de Budapest sobre Ciberdelincuencia buscan armonizar las legislaciones penales y establecer procedimientos comunes para la cooperación en la investigación y persecución de estos delitos. Sin embargo, la implementación efectiva de estos tratados requiere el compromiso y la voluntad política de los Estados miembros para adaptar sus legislaciones y fortalecer sus capacidades de ciberseguridad.

Para abordar la falta de jurisdicción es también fundamental el desarrollo de acuerdos bilaterales y multilaterales que faciliten la cooperación judicial y policial. Estos acuerdos pueden incluir mecanismos para la extradición de ciberdelincuentes, la asistencia mutua en la recopilación de pruebas y el seguimiento de transacciones financieras sospechosas. La creación de unidades especializadas en ciberdelincuencia dentro de las fuerzas policiales y judiciales también es esencial para mejorar la capacidad de respuesta ante

estos delitos, proporcionando el conocimiento y los recursos necesarios para enfrentar las complejidades del ciberespacio.

2.3. Causas de los delitos cibernéticos

Los delitos cibernéticos, o ciberdelitos, representan un fenómeno complejo y multifacético impulsado por una serie de factores interrelacionados que facilitan la comisión de actos ilícitos en el ámbito digital. Comprender las causas subyacentes de estos delitos es esencial para desarrollar estrategias efectivas de prevención y respuesta. A continuación, se analizan en detalle algunas de las principales causas de los delitos cibernéticos.

- a) **Vulnerabilidades tecnológicas:** Las vulnerabilidades en los sistemas informáticos y redes constituyen una de las causas más comunes de los delitos cibernéticos. Estas vulnerabilidades pueden originarse por errores de programación, configuraciones incorrectas, falta de actualizaciones de software y debilidades en los protocolos de seguridad. Los ciberdelincuentes explotan estas debilidades para acceder de manera no autorizada a sistemas, robar información, instalar malware y llevar a cabo otros actos delictivos. La rápida evolución de la tecnología genera constantemente nuevas vulnerabilidades, obligando a las organizaciones a mantenerse actualizadas y vigilantes para protegerse adecuadamente contra estos riesgos.
- b) **Anonimato en línea:** El anonimato que proporciona Internet facilita la comisión de delitos cibernéticos al permitir que los delincuentes oculten su identidad y ubicación.

A través del uso de redes privadas virtuales (VPN), proxies y la dark web, los ciberdelincuentes pueden llevar a cabo actividades ilícitas sin revelar su verdadera identidad. Este anonimato dificulta la identificación y persecución de los responsables, lo que fomenta la impunidad y alienta a más individuos a participar en actividades delictivas en línea. La capacidad de operar sin ser detectados representa un incentivo significativo para aquellos que buscan beneficiarse de actividades ilegales sin enfrentar las consecuencias legales.

- c) **Motivaciones económicas:** Las motivaciones económicas son una fuerza impulsora significativa detrás de muchos delitos cibernéticos. Los ciberdelincuentes buscan obtener beneficios financieros mediante actividades como el fraude en línea, el robo de identidad, la distribución de ransomware y el phishing. La rentabilidad de estos delitos, combinada con la percepción de un bajo riesgo de ser atrapados, incentiva a los delincuentes a explotar las oportunidades que ofrece el ciberespacio para obtener ganancias ilícitas. La posibilidad de obtener grandes sumas de dinero con relativa facilidad y rapidez hace que el cibercrimen sea atractivo para una amplia gama de actores.
- d) **Falta de educación y concienciación en ciberseguridad:** La falta de educación y concienciación sobre ciberseguridad entre usuarios y empleados es una causa importante de los delitos cibernéticos. Muchas personas no son conscientes de las mejores prácticas para proteger su información en línea, como el uso de contraseñas fuertes, la actualización regular de software y la verificación de la

autenticidad de los correos electrónicos. Esta falta de conocimiento facilita que los ciberdelincuentes utilicen técnicas de ingeniería social, como el phishing, para engañar a los usuarios y obtener acceso a información confidencial. La educación continua y la sensibilización son esenciales para reducir la vulnerabilidad a los ciberataques.

- e) **Desigualdad y exclusión social:** La desigualdad y la exclusión social también pueden contribuir a la comisión de delitos cibernéticos. En algunos casos, individuos que enfrentan dificultades económicas, falta de oportunidades educativas y desempleo pueden recurrir a actividades delictivas en línea como una forma de ganarse la vida. La promesa de obtener ingresos rápidos y sustanciales mediante el cibercrimen puede resultar atractiva para aquellos que se sienten marginados o desesperados. Abordar las causas subyacentes de la desigualdad y proporcionar oportunidades legítimas de empleo y educación puede ayudar a reducir la incidencia de los delitos cibernéticos.
- f) **Deficiencias en la legislación y la aplicación de la ley:** Las deficiencias en la legislación y la aplicación de la ley en el ámbito de la ciberseguridad permiten que los delitos cibernéticos prosperen. En muchos países, las leyes no están actualizadas para abordar adecuadamente las amenazas cibernéticas modernas, y las fuerzas del orden carecen de los recursos y la capacitación necesarios para investigar y perseguir eficazmente estos delitos. Además, la falta de cooperación internacional y de tratados de extradición dificulta la persecución de

ciberdelincuentes que operan desde jurisdicciones extranjeras. Es fundamental que los marcos legales se adapten a las nuevas realidades del ciberespacio y que las fuerzas del orden reciban el apoyo necesario para hacer cumplir estas leyes de manera efectiva.

- g) Proliferación de herramientas y servicios ilícitos en la dark web: La dark web facilita el acceso a herramientas y servicios ilícitos que permiten la comisión de delitos cibernéticos. En mercados clandestinos, los delincuentes pueden comprar y vender malware, credenciales robadas, herramientas de hacking y servicios de ataque a cambio de criptomonedas, lo que aumenta la accesibilidad y la capacidad de los ciberdelincuentes para llevar a cabo sus actividades. La existencia de estos mercados facilita la entrada de nuevos actores al mundo del cibercrimen y contribuye a la sofisticación y escala de los ataques. La regulación y la vigilancia de estas plataformas son cruciales para mitigar su impacto.

2.4. Efectos de los delitos cibernéticos

Los delitos cibernéticos, conocidos también como ciberdelitos, generan una amplia gama de efectos adversos que impactan no solo a individuos y empresas, sino también a instituciones gubernamentales y a la sociedad en su conjunto. Estos efectos pueden ser inmediatos y tangibles, como pérdidas financieras y robo de identidad, así como más sutiles y a largo plazo, como el daño a la reputación y la erosión de la confianza en las

plataformas digitales. A continuación, se detallan los principales efectos de los delitos cibernéticos y su impacto en diversos ámbitos.

- a) **Pérdidas financieras:** Uno de los efectos más directos y perjudiciales de los delitos cibernéticos es la pérdida financiera. Las víctimas de fraudes en línea, phishing y otras formas de delitos económicos pueden enfrentar pérdidas significativas de dinero. Las empresas también son susceptibles a ataques como el ransomware, donde los delincuentes cifran los datos críticos de la empresa y exigen un rescate para liberarlos. Estos ataques no solo resultan en pagos directos a los delincuentes, sino también en costos adicionales asociados con la interrupción del negocio, la recuperación de datos y la implementación de medidas de seguridad mejoradas. El impacto financiero puede ser devastador, especialmente para pequeñas y medianas empresas que pueden no tener los recursos necesarios para recuperarse rápidamente de un ataque.
- b) **Robo de identidad:** El robo de identidad es otro efecto devastador de los delitos cibernéticos. Los delincuentes pueden obtener información personal sensible, como números de seguridad social, detalles de tarjetas de crédito y datos bancarios, a través de técnicas de hacking o phishing. Con esta información, pueden cometer fraudes, abrir cuentas fraudulentas, realizar compras no autorizadas y llevar a cabo otras actividades ilícitas en nombre de la víctima. El proceso de recuperar la identidad robada y reparar el daño puede ser largo y costoso, causando un estrés significativo a las víctimas. Además, el robo de identidad puede tener consecuencias

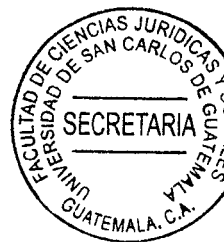
legales y crediticias duraderas, afectando la capacidad de la víctima para obtener préstamos, empleo y otros beneficios.

- c) **Daño a la reputación:** Las empresas y organizaciones que son víctimas de delitos cibernéticos pueden sufrir un daño considerable a su reputación. Los clientes y socios comerciales pueden perder confianza en la capacidad de una empresa para proteger su información, lo que puede resultar en una disminución de la clientela y la pérdida de oportunidades de negocio. El daño a la reputación puede tener efectos duraderos, afectando la viabilidad a largo plazo de una empresa y su posición en el mercado. Las empresas afectadas también pueden enfrentar demandas legales y regulaciones más estrictas, lo que agrava aún más el impacto negativo. La recuperación de la confianza del público y la reconstrucción de la reputación pueden requerir inversiones significativas en relaciones públicas y medidas de seguridad adicionales.
- d) **Interrupción de servicios:** Los ataques cibernéticos, como los ataques de denegación de servicio, pueden interrumpir significativamente los servicios esenciales. Estos ataques sobrecargan los servidores con tráfico falso, haciéndolos inaccesibles para los usuarios legítimos. Las interrupciones pueden afectar a sectores críticos como la salud, el transporte, la energía y las finanzas, causando caos y poniendo en riesgo la seguridad pública. La interrupción de servicios también puede resultar en pérdidas económicas y operativas sustanciales para las empresas

afectadas. Además, la restauración de los servicios y la mitigación de los efectos de los ataques pueden requerir una inversión considerable de tiempo y recursos.

- e) Impacto psicológico: Los delitos cibernéticos también tienen un impacto psicológico significativo en las víctimas. La experiencia de ser acosado, amenazado o defraudado en línea puede causar ansiedad, estrés y, en casos graves, depresión. Las víctimas de ciberacoso y cyberbullying, en particular, pueden enfrentar efectos emocionales y psicológicos duraderos que afectan su bienestar y calidad de vida. La sensación de vulnerabilidad y la pérdida de control sobre la información personal pueden contribuir a un estado constante de preocupación y miedo. En casos extremos, el impacto psicológico puede llevar a consecuencias trágicas, como el suicidio, especialmente entre los jóvenes.
- f) Erosión de la confianza en las plataformas digitales: A nivel societal, los delitos cibernéticos pueden erosionar la confianza en las plataformas digitales y en la tecnología en general. La percepción de que Internet no es seguro puede disuadir a las personas de utilizar servicios en línea, realizar transacciones electrónicas o compartir información personal. Esta desconfianza puede obstaculizar el crecimiento y desarrollo del comercio electrónico, la banca en línea y otros servicios digitales, limitando las oportunidades económicas y la innovación tecnológica. La confianza en la seguridad digital es fundamental para el funcionamiento de la economía moderna y la sociedad en su conjunto.

- g) Costos de recuperación y fortalecimiento de la seguridad: Las empresas e instituciones deben invertir significativamente en la recuperación de incidentes cibernéticos y en el fortalecimiento de sus medidas de seguridad para prevenir futuros ataques. Esto incluye la contratación de expertos en ciberseguridad, la implementación de tecnologías avanzadas de protección y la capacitación continua del personal en prácticas de seguridad. Estos costos pueden ser considerables, especialmente para pequeñas y medianas empresas que pueden no tener los recursos necesarios para implementar medidas de seguridad robustas. Además, los costos de recuperación pueden incluir la reparación de sistemas, la restitución de datos y la compensación a las víctimas afectadas.



CAPÍTULO III

3. La niñez y adolescencia

La niñez y la adolescencia representan etapas fundamentales en el desarrollo humano, caracterizadas por un rápido crecimiento físico, cognitivo y emocional. La niñez abarca el período durante el cual se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, social y emocional. Durante esta etapa, los niños dependen en gran medida de sus cuidadores y el entorno para satisfacer sus necesidades básicas, adquirir habilidades y desarrollar su identidad.

La adolescencia, que se extiende de la niñez a los 18 años, es una fase de transición hacia la adultez, marcada por cambios físicos significativos debido a la pubertad, así como por el desarrollo de una mayor independencia y la formación de una identidad propia. Durante la adolescencia, los jóvenes empiezan a asumir más responsabilidades y a tomar decisiones importantes que afectan su futuro, enfrentando también mayores presiones sociales y emocionales.

3.1. Derechos fundamentales

“La niñez y la adolescencia son etapas cruciales en el desarrollo humano, donde se establecen las bases para la formación física, emocional e intelectual de los individuos. Durante estos períodos, los niños y adolescentes requieren un entorno seguro y propicio

que les permita crecer y desarrollarse de manera plena”.¹⁰ Reconociendo esta necesidad, la comunidad internacional y los Estados han establecido un conjunto de derechos fundamentales diseñados para proteger y promover el bienestar de los menores.

Estos derechos, que abarcan diversos aspectos esenciales de la vida y el desarrollo, son fundamentales para garantizar que todos los niños y adolescentes puedan alcanzar su máximo potencial en un entorno de respeto y dignidad. A continuación, se presenta un análisis detallado de cada uno de estos derechos esenciales, destacando su relevancia y las responsabilidades correspondientes de los Estados para proteger y promover el bienestar de la niñez y adolescencia :

- a) **Derecho a la vida:** Todos los niños y adolescentes poseen el derecho inherente a la vida. Es responsabilidad de los Estados tomar todas las medidas necesarias para garantizar su supervivencia y desarrollo integral. Este derecho es esencial en cualquier sociedad y subraya la obligación de los gobiernos de implementar políticas y acciones concretas que aseguren un entorno seguro y saludable para los menores. La provisión de servicios básicos como salud, nutrición y educación resulta crucial para que los niños y adolescentes puedan desarrollarse en condiciones óptimas. También es vital protegerlos de cualquier situación que ponga en peligro sus vidas, como conflictos armados, violencia doméstica y desastres naturales. La supervivencia no solo implica mantenerse con vida, sino también garantizar un desarrollo físico, mental y emocional adecuado, que permita a cada niño y

¹⁰ Gómez Colomer, Jorge Luis. **Derechos de la niñez y adolescencia**. Pág. 19.

adolescente alcanzar su máximo potencial. En este sentido, los Estados deben promover programas de atención temprana y apoyo psicosocial, asegurando que cada menor tenga acceso a oportunidades que favorezcan su desarrollo integral y su inclusión en la sociedad.

- b) **Derecho a la alimentación:** Cada niño y adolescente tiene derecho a una alimentación adecuada que asegure su desarrollo físico y mental. Los Estados deben implementar políticas que garanticen la seguridad alimentaria y nutricional, asegurando que los menores tengan acceso a alimentos suficientes, nutritivos y culturalmente apropiados. Una alimentación adecuada es esencial para el crecimiento y desarrollo saludable de los niños y adolescentes, y es una condición previa para el ejercicio de otros derechos, como el derecho a la educación y a la salud. Los programas de alimentación escolar y las políticas de apoyo a las familias en situación de vulnerabilidad son fundamentales para asegurar que todos los niños tengan acceso a una nutrición adecuada. Además, es importante promover la educación nutricional para que los niños y sus familias adquieran conocimientos sobre hábitos alimenticios saludables, ayudando a prevenir enfermedades relacionadas con la desnutrición o la malnutrición. Los Estados deben trabajar en colaboración con diversas organizaciones para desarrollar estrategias que mejoren la seguridad alimentaria, asegurando que los menores no sufran de hambre y que tengan una dieta equilibrada que favorezca su crecimiento y desarrollo óptimo.

- c) Derecho a la educación: Todo niño y adolescente tiene derecho a recibir una educación de calidad que desarrolle su personalidad, talentos y capacidades mentales y físicas hasta el máximo de sus posibilidades. Los Estados deben hacer que la educación primaria sea obligatoria y gratuita, garantizando que todos los niños tengan acceso a una enseñanza que les permita desarrollarse plenamente. La educación debe ser inclusiva y equitativa, brindando oportunidades a todos los menores, independientemente de sus circunstancias personales o sociales. Además, debe fomentar valores de respeto, paz y solidaridad, preparando a los niños y adolescentes para una vida en sociedad. Es fundamental que los sistemas educativos se adapten a las necesidades específicas de cada menor, proporcionando apoyo adicional a aquellos que lo requieran, como los niños con discapacidades o aquellos en situaciones de vulnerabilidad. La formación de los maestros y la calidad de la infraestructura educativa son también aspectos clave para garantizar una educación efectiva y de alta calidad. Además, los programas educativos deben incluir actividades extracurriculares que promuevan el desarrollo integral de los niños y adolescentes, fomentando habilidades sociales, deportivas y artísticas, y asegurando que todos los menores tengan las herramientas necesarias para participar activamente en su comunidad y en la sociedad en general.
- d) Derecho a la salud: Todo niño y adolescente tiene derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a acceder a servicios de atención médica de calidad. Los Estados deben garantizar que los menores reciban atención médica adecuada y oportuna, incluyendo inmunizaciones, controles regulares de salud y tratamiento

para enfermedades y lesiones. La promoción de la salud preventiva es crucial, y los programas de salud deben abordar tanto las necesidades físicas como mentales de los niños y adolescentes. Además, es esencial que los servicios de salud sean accesibles, asequibles y culturalmente apropiados, y que los menores y sus familias estén informados y educados sobre prácticas saludables y la importancia de la atención médica regular. Los Estados también deben trabajar para reducir las disparidades en salud que afectan a los niños en situaciones de vulnerabilidad, asegurando que todos los menores tengan igualdad de oportunidades para gozar de una buena salud. La cooperación con organizaciones internacionales y la implementación de políticas públicas orientadas a la salud infantil son fundamentales para alcanzar estos objetivos.

- e) **Derecho al agua:** Cada niño y adolescente tiene derecho a acceder a agua potable y a un saneamiento adecuado. Los Estados deben garantizar que todos los menores tengan acceso a agua limpia y segura para beber, cocinar y asearse, así como a instalaciones de saneamiento que prevengan enfermedades y promuevan la higiene. El acceso al agua potable es esencial para la salud y el bienestar de los niños y adolescentes, y es un componente crítico para la prevención de enfermedades y la promoción de una vida saludable. Las políticas y programas deben enfocarse en mejorar la infraestructura de agua y saneamiento, especialmente en comunidades rurales y marginadas, y en educar a la población sobre prácticas de higiene adecuadas. Además, es importante que se promueva la gestión sostenible de los recursos hídricos para asegurar que las futuras

generaciones también puedan disfrutar de este derecho fundamental. La inversión en infraestructura y tecnología para el acceso y la gestión del agua es vital para garantizar que todos los niños y adolescentes vivan en un entorno saludable y seguro.

- f) **Derecho a la identidad:** Cada niño y adolescente tiene derecho a ser registrado inmediatamente después de su nacimiento y a tener un nombre, una nacionalidad y, en la medida de lo posible, el conocimiento de sus padres y ser cuidado por ellos. La identidad es un derecho fundamental que permite a los menores ser reconocidos legal y socialmente, y es esencial para el ejercicio de otros derechos. Los Estados deben implementar sistemas de registro civil eficientes y accesibles para asegurar que todos los niños sean registrados al nacer y que se respeten sus derechos a un nombre y una nacionalidad. Además, es crucial proteger el derecho de los niños a conocer y ser cuidados por sus padres, promoviendo la reunificación familiar y previniendo la separación innecesaria de los menores de sus familias. La identidad legal proporciona a los niños acceso a servicios básicos y derechos, como la educación y la salud, y es fundamental para su integración social. Los Estados deben garantizar que todos los niños, incluidos aquellos en situaciones de vulnerabilidad, tengan acceso a un registro civil que reconozca y proteja su identidad desde el nacimiento.
- g) **Derecho a la libertad:** Todo niño y adolescente tiene derecho a la libertad de expresión, asociación y pensamiento, siempre que no infrinjan los derechos de

otros. Los Estados deben garantizar que los menores puedan expresar libremente sus opiniones, acceder a información adecuada y participar en decisiones que les afecten. Este derecho incluye la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo, siempre que no sean perjudiciales para su desarrollo y bienestar. Es importante que los niños y adolescentes sean escuchados y tomados en cuenta en los asuntos que afectan sus vidas, promoviendo su participación activa en la familia, la escuela y la comunidad. La educación debe fomentar un entorno donde los menores se sientan seguros para expresarse y donde se respeten sus opiniones y creencias. Los programas educativos y sociales deben incluir espacios para que los niños y adolescentes puedan desarrollarse como individuos autónomos y participativos, fortaleciendo su capacidad crítica y su sentido de responsabilidad social.

- h) **Derecho a la protección:** Todo niño y adolescente tiene derecho a ser protegido contra todas las formas de maltrato, abuso, explotación y violencia. Los Estados deben implementar medidas legales y políticas efectivas para prevenir y responder a situaciones de riesgo, asegurando que los menores reciban el apoyo y la atención necesarios. La protección implica no solo la creación de un entorno seguro, sino también la intervención en casos de abuso o negligencia, proporcionando a los niños y adolescentes los recursos y servicios necesarios para su recuperación y bienestar. Es fundamental que existan sistemas de protección infantil robustos y bien coordinados, que incluyan servicios de salud, educación, justicia y asistencia social. La formación y capacitación de profesionales que trabajan con menores es esencial

para garantizar que puedan identificar y abordar adecuadamente situaciones de riesgo, promoviendo así un entorno seguro y protector para todos los niños y adolescentes. Además, es crucial la colaboración entre diferentes sectores y niveles de gobierno para asegurar una respuesta integral y efectiva a las necesidades de protección de los menores, garantizando su seguridad y su bienestar.

3.2. Marco legal

La protección de la niñez y la adolescencia en Guatemala se sustenta en un robusto marco jurídico compuesto por la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, y el Código Penal de Guatemala. Cada una de estas normativas desempeña un papel crucial en la garantía y promoción de los derechos de los menores, asegurando su desarrollo integral y su protección contra cualquier forma de abuso, explotación y maltrato.

La Constitución Política de la República de Guatemala establece los principios y derechos básicos que deben ser garantizados a todos los ciudadanos, incluidos los niños y adolescentes. Reconoce explícitamente el derecho de los menores a la protección integral, asegurando su bienestar y desarrollo pleno. Dispone que es obligación del Estado proteger a la niñez y promover políticas públicas que garanticen su salud, educación y bienestar general. Además, establece el deber de la familia, la sociedad y el Estado de velar por la integridad física, psicológica y moral de los niños y adolescentes, protegiéndolos contra cualquier forma de explotación, abuso o negligencia. De esta manera, la Constitución

proporciona el fundamento legal y el marco general para la creación y aplicación de leyes específicas que protejan los derechos de los menores en Guatemala.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Decreto 27-2003) es una normativa específica que desarrolla los principios constitucionales en relación con la protección de los menores. Esta ley tiene como objetivo garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los niños y adolescentes, promoviendo su desarrollo integral en un ambiente de respeto y dignidad. Establece un marco de derechos y deberes tanto para los menores como para los adultos responsables de su cuidado. Entre sus disposiciones, la ley incluye la protección contra el maltrato, la explotación y la discriminación, así como la garantía del acceso a la educación, la salud y otros servicios esenciales. Además, la ley establece la creación de instituciones y mecanismos específicos para la protección de la niñez, como el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, encargado de coordinar las políticas y acciones dirigidas a este grupo. También regula los procedimientos judiciales y administrativos que afectan a los menores, asegurando que siempre se actúe en su mejor interés.

El Código Penal de Guatemala juega un papel crucial en la protección de la niñez y adolescencia al tipificar y sancionar conductas que atentan contra su bienestar. Este cuerpo normativo incluye disposiciones específicas que penalizan el abuso, la explotación y el maltrato infantil, asegurando que quienes cometan delitos contra menores enfrenten las consecuencias legales correspondientes. Entre los delitos más relevantes contemplados en el Código Penal se encuentran la violencia física y psicológica, el abuso

sexual, la trata de personas y la explotación laboral. Además, establece penas agravadas cuando las víctimas son niños o adolescentes, reconociendo su vulnerabilidad y la necesidad de una protección especial. El Código Penal también contempla medidas para la protección y asistencia de las víctimas menores de edad, incluyendo la obligación del Estado de proporcionarles apoyo psicosocial y garantizar su reintegración en un entorno seguro y adecuado. Asimismo, promueve la creación de programas de prevención y educación para evitar la comisión de delitos contra la niñez y fomentar una cultura de respeto y protección hacia los menores.

3.3. El interés superior del niño

“El interés superior del niño es un principio fundamental en el derecho internacional y nacional que busca garantizar que todas las decisiones y acciones que afectan a los menores se realicen considerando prioritariamente su bienestar y desarrollo integral”.¹¹ Este principio se encuentra consagrado en múltiples instrumentos legales y tratados internacionales, y sirve como guía para la formulación y aplicación de políticas públicas, decisiones judiciales y cualquier acción relacionada con los niños y adolescentes.

El interés superior del niño se basa en la premisa de que los niños son sujetos de derechos y no simplemente objetos de protección. Esto implica reconocer su capacidad de participar en las decisiones que afectan sus vidas, considerando su edad y madurez. En la práctica, este principio exige que se realice una evaluación cuidadosa y detallada de las

¹¹ Pérez Manrique, Ricardo Andrés. **El interés superior del niño y sus efectos jurídicos**. Pág. 04.

necesidades y circunstancias particulares de cada niño en cualquier situación específica.

Esta evaluación debe tener en cuenta factores como la salud, la educación, el bienestar emocional, la seguridad y las relaciones familiares y comunitarias del menor.

En el ámbito judicial, el interés superior del niño se convierte en un criterio determinante en decisiones sobre custodia, visitas, adopción y cualquier otra cuestión relacionada con el bienestar de los menores. Los jueces y otros profesionales del sistema de justicia tienen la responsabilidad de asegurarse de que sus decisiones favorezcan el desarrollo integral del niño y protejan sus derechos. Esto puede implicar la realización de estudios sociales y psicológicos, la consulta con expertos en infancia y la consideración de la opinión del niño cuando sea apropiado. Además, las decisiones deben ser revisadas y, si es necesario, modificadas para seguir reflejando el interés superior del niño a medida que sus circunstancias cambian.

En el ámbito de las políticas públicas, el interés superior del niño exige que los gobiernos desarrollen y implementen políticas y programas que promuevan y protejan los derechos de los menores. Esto incluye asegurar el acceso a servicios de salud de calidad, educación inclusiva y equitativa, protección contra la violencia y la explotación, y un entorno seguro y saludable. Las políticas deben ser diseñadas y evaluadas con la participación de los niños y adolescentes, garantizando que sus voces y experiencias sean tenidas en cuenta. Además, es crucial que las políticas se coordinen a nivel intersectorial, involucrando a diversos ministerios y organizaciones para abordar de manera integral las necesidades de los niños.

“El principio del interés superior del niño también tiene un impacto significativo en el ámbito familiar y comunitario. Los padres y cuidadores tienen la responsabilidad de tomar decisiones que favorezcan el bienestar y desarrollo de los niños a su cargo. Las comunidades, por su parte, deben apoyar a las familias proporcionando un entorno seguro y recursos adecuados para la crianza de los niños”.¹² Esto incluye acceso a servicios básicos, apoyo educativo y programas comunitarios que promuevan la inclusión y el desarrollo infantil. La colaboración entre las familias, las comunidades y las instituciones es esencial para asegurar que el interés superior del niño se cumpla de manera efectiva.

A nivel internacional, el interés superior del niño guía las acciones y políticas de organizaciones y agencias dedicadas a la protección infantil. Estas organizaciones trabajan para asegurar que los estándares internacionales se implementen y respeten, promoviendo la cooperación entre países para abordar cuestiones que afectan a los niños a nivel global, como la trata de menores, la explotación laboral y la violencia. Además, las organizaciones internacionales proporcionan asistencia técnica y financiera a los Estados para desarrollar capacidades y mejorar la protección de los derechos de los niños.

3.4. Los menores de edad en el derecho comparado

“El tratamiento legal de los menores de edad varía significativamente entre diferentes jurisdicciones, reflejando las particularidades culturales, sociales y políticas de cada país. Sin embargo, existen principios universales que guían la protección y promoción de los

¹² Muñoz Conde, Francisco Rogelio. **La protección integral de la niñez**. Pág. 11.

derechos de los niños y adolescentes a nivel global”.¹³ A través del derecho comparado se puede analizar cómo distintos sistemas legales abordan la protección de los menores, ofreciendo una visión amplia de las mejores prácticas y desafíos comunes en esta área.

En muchos países, los menores de edad son considerados como individuos que requieren una protección especial debido a su vulnerabilidad y dependencia. Este enfoque se basa en la premisa de que los niños y adolescentes no tienen la misma capacidad que los adultos para tomar decisiones informadas y, por lo tanto, necesitan un marco legal que salvaguarde sus intereses. Por ejemplo, en varios sistemas legales europeos, el derecho a la protección integral de los menores se articula a través de leyes específicas que abordan la educación, la salud, la seguridad y el bienestar general de los niños. Estos marcos legales incluyen disposiciones que garantizan el acceso a la educación gratuita y obligatoria, servicios de salud adecuados, y protecciones contra el maltrato y la explotación.

En contraste, algunos países en desarrollo enfrentan desafíos adicionales debido a limitaciones económicas y sociales que afectan la implementación efectiva de los derechos de los menores. En estos contextos, la legislación puede estar en línea con los estándares internacionales, pero su aplicación práctica se ve obstaculizada por la falta de recursos, infraestructura y capacitación adecuada. Sin embargo, hay ejemplos notables de esfuerzos exitosos para mejorar la protección de los menores, como la implementación de programas

¹³ Mendoza Cifuentes , Leila Lisseth. **Observancia jurídica del sistema de protección infantil**. Pág. 52.

comunitarios que involucran a las familias y a la sociedad civil en la protección y el cuidado de los niños.

Otro aspecto importante del derecho comparado es la diversidad en la edad de mayoría legal y las implicaciones que esto tiene para los derechos y responsabilidades de los menores. Por ejemplo, en algunos países, la mayoría de edad se alcanza a los 18 años, mientras que, en otros, esta edad puede ser menor o mayor. Esta variabilidad influye en aspectos legales como la capacidad para celebrar contratos, la responsabilidad penal y la autonomía en la toma de decisiones médicas. En sistemas legales como el de los Estados Unidos, existen diferencias significativas entre estados respecto a la edad en la que los menores pueden asumir ciertas responsabilidades legales, lo que refleja un enfoque más descentralizado en la regulación de los derechos de los niños.

El derecho comparado también revela distintas aproximaciones a la justicia juvenil. En algunos países, se ha adoptado un enfoque rehabilitador que busca reintegrar a los menores infractores en la sociedad a través de programas educativos y de apoyo. Por ejemplo, en los países escandinavos, el sistema de justicia juvenil se centra en la rehabilitación y la reintegración, con un énfasis mínimo en el castigo. En contraste, en otros países, los menores pueden ser sometidos a sanciones penales más severas, reflejando un enfoque punitivo que puede tener consecuencias negativas para su desarrollo y rehabilitación.

CAPÍTULO IV

4. Importancia de penalizar los delitos cibernéticos contra los derechos de la niñez y adolescencia en Guatemala

En la era digital, la protección de la niñez y adolescencia frente a los delitos cibernéticos se ha convertido en una preocupación creciente a nivel mundial, y Guatemala no es la excepción. Los delitos cibernéticos que afectan a los menores incluyen el acoso en línea, la explotación sexual, el ciberacoso, el acceso a contenido inapropiado y la trata de personas facilitada por plataformas digitales.

Estos delitos no solo vulneran la privacidad y la seguridad de los niños y adolescentes, sino que también tienen consecuencias devastadoras en su desarrollo psicológico y emocional. La rápida expansión del acceso a internet y el uso generalizado de dispositivos móviles han incrementado la exposición de los menores a estos riesgos, lo que hace urgente la implementación de medidas legales estrictas para combatir estos delitos.

Penalizar de manera efectiva los delitos cibernéticos contra la niñez y la adolescencia es crucial para asegurar un entorno digital seguro y proteger los derechos fundamentales de los menores. La legislación debe adaptarse a la evolución de las tecnologías y a las nuevas formas de criminalidad en línea, estableciendo sanciones severas para quienes cometan estos delitos y mecanismos eficientes para la prevención, investigación y enjuiciamiento. Además, es esencial que las leyes incluyan medidas de protección y apoyo para las

víctimas, proporcionando recursos y asistencia para su recuperación. La cooperación internacional también juega un papel vital, dado que muchos delitos cibernéticos trascienden las fronteras nacionales.

Fortalecer la colaboración entre autoridades nacionales e internacionales, así como con organizaciones no gubernamentales y el sector privado, es fundamental para enfrentar de manera efectiva esta amenaza. En definitiva, penalizar los delitos cibernéticos contra la niñez y adolescencia en Guatemala es una medida indispensable para salvaguardar los derechos y el bienestar de los menores en el entorno digital.

4.1. Impacto psicológico en los niños y adolescentes

Los delitos cibernéticos que afectan a la niñez y adolescencia, como el acoso en línea, la explotación sexual y el ciberacoso, tienen consecuencias profundas y duraderas en el desarrollo psicológico y emocional de los menores. Estos delitos no solo vulneran su privacidad y seguridad, sino que también pueden desencadenar una serie de problemas emocionales y conductuales que afectan su bienestar general.

“El acoso en línea, también conocido como ciberbullying, puede llevar a los menores a experimentar sentimientos de miedo, ansiedad y depresión. La naturaleza constante y omnipresente del acoso digital, que puede ocurrir a cualquier hora y en cualquier lugar, intensifica estos efectos”.¹⁴ Las víctimas de ciberbullying a menudo sienten que no tienen

¹⁴ Figueroa Contreras, Diana Patricia. **La niñez y los derechos humanos**. Pág.41.

escapatoria, lo que puede llevar a un deterioro significativo de su salud mental. La baja autoestima, el aislamiento social y, en casos extremos, pensamientos suicidas son algunas de las consecuencias más graves que pueden surgir de este tipo de acoso.

La explotación sexual en línea es otro delito cibernético que puede causar un trauma profundo en los menores. La exposición a contenido sexual inapropiado o la coerción para participar en actividades sexuales en línea pueden dejar cicatrices emocionales duraderas. Los niños y adolescentes que son víctimas de explotación sexual en línea pueden sufrir de trastorno de estrés postraumático, sentimientos de vergüenza y culpa, y dificultades para formar relaciones saludables en el futuro. El miedo a la exposición y el estigma asociado a estos delitos pueden impedir que las víctimas busquen ayuda, agravando aún más su sufrimiento emocional.

El ciberacoso, que incluye amenazas, humillaciones y la difusión de información personal sin consentimiento, también tiene un impacto significativo en el bienestar psicológico de los menores. Las víctimas de ciberacoso pueden experimentar una pérdida de confianza en sí mismas y en los demás, lo que puede afectar su rendimiento académico y sus relaciones interpersonales. El constante estrés y ansiedad causados por el ciberacoso pueden llevar a problemas físicos como trastornos del sueño y cambios en los hábitos alimenticios.

En general, los delitos cibernéticos contra menores no solo afectan su seguridad en el momento del delito, sino que también tienen efectos prolongados en su salud mental y

emocional. Es crucial que las políticas y programas de protección incluyan medidas específicas para abordar estos impactos, proporcionando a las víctimas el apoyo psicológico y emocional necesario para recuperarse y continuar su desarrollo en un entorno seguro. La educación y concienciación sobre el uso seguro de internet, así como la creación de redes de apoyo para las víctimas y sus familias, son fundamentales para mitigar los efectos dañinos de los delitos cibernéticos en la niñez y adolescencia.

4.2. Control y supervisión parental en el uso de internet

La supervisión del uso de internet por parte de los hijos es una responsabilidad crucial que recae sobre los padres, especialmente en un mundo cada vez más digitalizado donde los menores están expuestos a numerosos riesgos en línea. Los padres desempeñan un papel fundamental en la protección de sus hijos contra los peligros cibernéticos, como el acoso en línea, la explotación sexual, el ciberacoso y la exposición a contenido inapropiado. La implicación activa de los padres en la vida digital de sus hijos es esencial para garantizar su seguridad y bienestar en el entorno virtual.

Una de las primeras medidas que los padres pueden tomar es educarse a sí mismos sobre el uso seguro de internet y las amenazas potenciales que existen en línea. Comprender cómo funcionan las redes sociales, las aplicaciones de mensajería y otros servicios en línea permite a los padres guiar a sus hijos de manera informada y efectiva. Además, es importante que los padres se mantengan actualizados sobre las tendencias y tecnologías emergentes que podrían afectar la seguridad de sus hijos.

Establecer reglas claras y coherentes sobre el uso de internet es otra estrategia clave. Los padres deben comunicar a sus hijos las expectativas y límites relacionados con el tiempo de pantalla, los sitios web permitidos, y el comportamiento en línea aceptable. Estas reglas deben ser discutidas y acordadas en un diálogo abierto, donde los niños puedan expresar sus opiniones y preocupaciones. También es útil implementar controles parentales y herramientas de filtrado que bloqueen el acceso a contenido inapropiado y monitoreen la actividad en línea de los hijos.

La comunicación abierta y constante entre padres e hijos es vital para la supervisión efectiva del uso de internet. Los padres deben fomentar un entorno en el que los niños se sientan cómodos compartiendo sus experiencias en línea, incluyendo cualquier situación que les haga sentir incómodos o amenazados. Este diálogo continuo permite a los padres detectar señales tempranas de problemas y actuar rápidamente para proteger a sus hijos. También es importante enseñar a los niños a reconocer comportamientos en línea peligrosos y a saber cómo responder de manera segura.

Los padres deben dar el ejemplo con su propio comportamiento en línea. Modelar un uso responsable y seguro de internet refuerza las lecciones que se enseñan a los hijos. Esto incluye respetar la privacidad de los demás, evitar el uso excesivo de dispositivos digitales y demostrar cómo manejar de manera adecuada las interacciones en línea. Al ver a sus padres comportarse de manera segura y respetuosa en el entorno digital, los niños están más propensos a imitar estos comportamientos.

De esta forma los padres pueden colaborar con las escuelas y otras organizaciones comunitarias para fortalecer la seguridad en línea de los niños. Participar en talleres y programas educativos sobre seguridad digital, así como compartir recursos y estrategias con otros padres, puede ser muy beneficioso. La construcción de una red de apoyo comunitaria que promueva prácticas seguras en internet amplía el alcance de la protección y crea un entorno más seguro para todos los niños.

4.3. Estrategias preventivas

La prevención de delitos cibernéticos contra menores es una tarea esencial que requiere un enfoque multifacético y coordinado. Estos delitos, que incluyen el acoso en línea, la explotación sexual, el ciberacoso y el acceso a contenido inapropiado, pueden tener consecuencias devastadoras para la salud física y mental de los menores. Implementar estrategias efectivas de prevención es crucial para proteger a los niños y adolescentes en el entorno digital. A continuación, se presentan algunas de las principales estrategias que pueden adoptarse para prevenir estos delitos.

En primer lugar, la educación y la concienciación son fundamentales. Es crucial que tanto los menores como los adultos responsables de su cuidado (padres, maestros y cuidadores) estén bien informados sobre los riesgos asociados con el uso de internet y las redes sociales. Programas educativos en escuelas y comunidades deben enfocarse en enseñar a los niños sobre el uso seguro de internet, cómo reconocer comportamientos peligrosos en línea y qué hacer si se encuentran en situaciones incómodas o amenazantes. Además,

los padres y maestros deben recibir capacitación sobre las tecnologías actuales, las señales de alerta de los delitos cibernéticos y las mejores prácticas para supervisar y guiar a los menores en su actividad en línea.

Otra estrategia crucial es la implementación de herramientas tecnológicas de protección. Los controles parentales y los programas de filtrado de contenido pueden ayudar a restringir el acceso de los menores a sitios web inapropiados y a monitorear sus actividades en línea. Estas herramientas permiten a los padres y cuidadores establecer límites sobre el tiempo de pantalla, las aplicaciones y los sitios web que los niños pueden usar, y pueden alertar a los adultos sobre comportamientos sospechosos o riesgos potenciales. Además, es importante que las plataformas en línea y las aplicaciones móviles implementen medidas de seguridad robustas para proteger a sus usuarios más jóvenes, incluyendo la verificación de edad, la moderación de contenido y la detección proactiva de conductas peligrosas.

La legislación y las políticas públicas juegan un papel vital en la prevención de delitos cibernéticos contra menores. Los gobiernos deben promulgar y hacer cumplir leyes que penalicen severamente los delitos cibernéticos y protejan los derechos de los niños. Estas leyes deben incluir disposiciones específicas para la protección de menores en el entorno digital y establecer procedimientos claros para la denuncia y el seguimiento de estos delitos. Además, es crucial que los países cooperen a nivel internacional para abordar los delitos cibernéticos que trascienden las fronteras nacionales. La colaboración entre agencias de aplicación de la ley, organizaciones internacionales y el sector privado puede

fortalecer los esfuerzos globales para combatir estos delitos y proteger a los menores de todo el mundo.

Finalmente, la participación de la comunidad es esencial para la prevención efectiva de delitos cibernéticos contra menores. Las comunidades pueden desempeñar un papel activo en la protección de los niños al promover un entorno seguro y de apoyo. Esto incluye la creación de redes de apoyo para padres y cuidadores, la organización de eventos y talleres educativos, y la promoción de una cultura de vigilancia y cuidado mutuo. Las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones comunitarias y los grupos de padres pueden colaborar para ofrecer recursos y asistencia a las familias, ayudar a sensibilizar sobre los riesgos en línea y proporcionar un espacio seguro donde los niños y adolescentes puedan compartir sus preocupaciones y experiencias.

4.4. Soporte a las víctimas de delitos cibernéticos menores de edad

La intervención y el apoyo a víctimas de delitos cibernéticos son componentes cruciales para garantizar el bienestar y la recuperación de niños y adolescentes afectados por estos crímenes. Los delitos cibernéticos, como el acoso en línea, la explotación sexual, el ciberacoso y la trata de personas, pueden tener efectos devastadores en la salud mental, emocional y física de los menores. Por ello, es esencial implementar estrategias y programas efectivos que proporcionen una intervención inmediata y un apoyo sostenido a las víctimas.

En términos generales, la intervención inmediata es vital para mitigar el daño causado por los delitos cibernéticos. Esto implica la existencia de mecanismos accesibles y confidenciales para la denuncia de estos delitos. Los menores deben saber a quién acudir y cómo denunciar cualquier incidente de manera segura y sin temor a represalias. Las líneas de ayuda telefónicas, los servicios de chat en línea y las aplicaciones móviles pueden ser herramientas efectivas para facilitar la denuncia. Además, las instituciones encargadas de recibir estas denuncias deben estar bien capacitadas y equipadas para responder de manera rápida y adecuada, proporcionando el apoyo inicial necesario y derivando a las víctimas a los servicios pertinentes.

El apoyo psicológico es una pieza fundamental en la intervención y recuperación de las víctimas de delitos cibernéticos. Los niños y adolescentes que han sido afectados por estos crímenes suelen experimentar traumas severos, ansiedad, depresión y otros problemas de salud mental. Es crucial que las víctimas tengan acceso a servicios de consejería y terapia proporcionados por profesionales capacitados en tratar traumas relacionados con la explotación y el abuso en línea. Estos servicios deben ser continuos y adaptarse a las necesidades individuales de cada menor, ayudándoles a reconstruir su autoestima y recuperar la estabilidad emocional.

Además del apoyo psicológico, el asesoramiento legal es esencial para las víctimas de delitos cibernéticos. Muchas veces, los menores y sus familias no están familiarizados con el sistema legal y los procesos necesarios para perseguir justicia. Proporcionar asistencia legal gratuita y accesible puede ayudar a las víctimas a comprender sus derechos y las

opciones disponibles para ellas. Los abogados especializados en delitos cibernéticos pueden guiar a las familias a través del proceso legal, desde la presentación de denuncias hasta la participación en juicios, asegurando que las víctimas estén debidamente representadas y protegidas.

La rehabilitación social es otro aspecto clave del apoyo a las víctimas. Los menores afectados por delitos cibernéticos pueden enfrentar estigmatización y aislamiento social, lo que dificulta su reintegración en la comunidad y la vida escolar. Programas de rehabilitación social deben incluir actividades que promuevan la interacción positiva con sus pares y la participación en la comunidad. Estos programas pueden abarcar desde talleres y actividades recreativas hasta grupos de apoyo entre iguales, donde los menores puedan compartir sus experiencias y recibir apoyo mutuo en un entorno seguro y comprensivo.

La colaboración entre diferentes sectores es esencial para proporcionar un apoyo integral a las víctimas de delitos cibernéticos. Las instituciones educativas, las organizaciones no gubernamentales, los servicios de salud y las fuerzas de seguridad deben trabajar de manera coordinada para asegurar que las víctimas reciban un apoyo holístico. La creación de redes de apoyo interinstitucionales permite una respuesta más eficiente y efectiva a las necesidades de los menores, asegurando que no se queden sin la ayuda necesaria en ningún punto del proceso de recuperación.

4.5. Importancia de penalizar los delitos cibernéticos contra los derechos de la niñez y adolescencia en Guatemala

En la era digital, los niños y adolescentes se enfrentan a numerosos riesgos y amenazas en el entorno en línea. La accesibilidad y el anonimato de internet facilitan la comisión de delitos cibernéticos que afectan profundamente a los menores, exponiéndolos a acoso, explotación y abuso. Estos delitos no solo violan la privacidad y seguridad de los menores, sino que también tienen un impacto devastador en su desarrollo emocional y psicológico. Ante esta realidad, se hace imperativo establecer marcos legales sólidos que protejan eficazmente a los menores en el entorno digital.

La Constitución Política de la República de Guatemala establece en su artículo uno la protección a la persona en las siguientes palabras: “El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.” Asimismo, estipula en su artículo 2 que: “Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.”

El uso generalizado de dispositivos móviles y el acceso constante a internet han incrementado significativamente la vulnerabilidad de los menores a ser víctimas de delitos cibernéticos. La falta de supervisión adecuada y la insuficiente concienciación sobre los peligros en línea agravan esta situación, permitiendo que los menores sean objetivo fácil para los delincuentes. Es crucial que los sistemas legales evolucionen para abordar estas

amenazas, proporcionando herramientas efectivas para la denuncia y la persecución de estos crímenes, así como para la protección y apoyo a las víctimas.

El artículo 4 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia establece: “Deberes del Estado. Es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes.”

La protección de los derechos de la niñez y la adolescencia en el entorno digital no solo es una cuestión de justicia, sino también de responsabilidad social y ética. Los Estados tienen el deber de garantizar un entorno seguro para sus ciudadanos más jóvenes, y esto incluye la implementación de leyes claras y específicas que penalicen severamente los delitos cibernéticos. Al establecer un marco legal robusto y adaptado a las nuevas realidades digitales, se puede asegurar que los menores estén protegidos contra los peligros en línea, promoviendo así su bienestar integral y desarrollo saludable.

Considerando que los delitos cibernéticos representan una amenaza significativa para la seguridad y el bienestar de los niños y adolescentes, estos crímenes, como el acoso en línea, la explotación sexual y el ciberacoso, exponen a los menores a riesgos severos que pueden tener efectos devastadores en su desarrollo físico, emocional y psicológico. La naturaleza de estos delitos, facilitada por el anonimato y la accesibilidad del entorno digital,

agrava su impacto, haciendo que los menores sean particularmente vulnerables a estos peligros.

Considerando que la rápida expansión del acceso a internet y el uso generalizado de dispositivos móviles han incrementado la vulnerabilidad de los menores a ser víctimas de delitos cibernéticos. La facilidad con la que los menores pueden acceder a la red, junto con la falta de supervisión adecuada en muchos casos, amplifica el riesgo de exposición a contenidos inapropiados, personas malintencionadas y situaciones peligrosas. Es crucial reconocer que el entorno digital, aunque ofrece numerosas oportunidades educativas y de entretenimiento, también presenta peligros significativos que deben ser abordados de manera efectiva.

Considerando que la protección efectiva de los derechos de la niñez y la adolescencia requiere la implementación de un marco legal claro y específico que penalice los delitos cibernéticos. La ausencia de una legislación adecuada deja a los menores desprotegidos y permite que los delincuentes operen con impunidad. Un marco legal robusto no solo proporcionará sanciones severas para los perpetradores, sino que también establecerá mecanismos eficientes para la denuncia, investigación y enjuiciamiento de estos crímenes, garantizando así que las víctimas reciban justicia y apoyo.

Considerando que la adopción de medidas legales específicas no solo protegerá a las víctimas y disuadirá a los potenciales delincuentes, sino que también promoverá un entorno digital más seguro. La implementación de leyes claras y estrictas en contra de los delitos

cibernéticos contribuirá significativamente a la creación de un entorno en línea en el que los menores puedan explorar y aprender sin temor a ser víctimas de acoso, explotación o abuso. Además, estas medidas fortalecerán la confianza de las familias en el uso de tecnologías digitales, sabiendo que existen protecciones adecuadas para sus hijos. Por lo tanto, se propone la adición del siguiente artículo al Código Penal de Guatemala:

Delitos Cibernéticos contra Menores: Cualquier persona que utilice medios electrónicos, digitales o de telecomunicaciones para acosar, intimidar, explotar sexualmente, o realizar cualquier otra acción que ponga en peligro la integridad física, emocional o psicológica de un menor de edad será sancionada con prisión de cinco a diez años y multa de cien a quinientos salarios mínimos; se considerará acoso en línea cualquier acción repetida de hostigamiento, amenazas, insultos o difusión de información personal sin consentimiento, realizada a través de plataformas digitales, redes sociales, correos electrónicos o cualquier otro medio electrónico, con la intención de causar daño psicológico o emocional a un menor; cualquier persona que, a través de medios digitales, solicite, comparta, distribuya, produzca o posea material pornográfico infantil será sancionada con prisión de diez a veinte años y multa de quinientos a mil salarios mínimos; se impondrán penas agravadas cuando la víctima sea menor de doce años o cuando el delito sea cometido por una persona en posición de confianza o autoridad sobre el menor.

CONCLUSIÓN DISCURSIVA

La penalización de los delitos cibernéticos contra los derechos de la niñez y adolescencia en Guatemala es crucial para asegurar un entorno digital seguro. Los niños y adolescentes enfrentan riesgos significativos en línea, como el acoso y la explotación sexual, que pueden tener efectos devastadores en su desarrollo psicológico y emocional. La rápida expansión del acceso a internet y el uso generalizado de dispositivos móviles han incrementado la exposición de los menores a estos peligros, haciendo urgente la implementación de medidas legales estrictas.

Es vital que la legislación guatemalteca evolucione para adaptarse a las nuevas formas de criminalidad en línea. Las leyes deben establecer sanciones severas para los delincuentes cibernéticos y crear mecanismos eficientes para la prevención e investigación de estos delitos. Además, es esencial incluir medidas de protección y apoyo para las víctimas, proporcionando los recursos necesarios para su recuperación.

Al Estado de Guatemala se propone la inclusión de un artículo específico en la legislación guatemalteca que penalice de manera clara y precisa los delitos cibernéticos contra menores de edad. Esta adición sería un paso significativo para asegurar un marco legal robusto que proteja los derechos de los niños y adolescentes en el entorno digital. Penalizar estos delitos no solo es una medida de justicia, sino también una inversión en el futuro del país, contribuyendo al desarrollo saludable y pleno de los menores y construyendo una sociedad más justa y segura para todos.



BIBLIOGRAFÍA

FERNÁNDEZ CARRASCO, José. **Introducción al derecho penal**. 9ª ed., Madrid, España: Ed. Marcial Pons, 2019.

FERRAJOLI ABELARDO, Luigi. **Los delitos cibernéticos**. 16ª ed., Madrid, España: Ed. Trotta, 2020.

FIGUEROA CONTRERAS, Diana Patricia. **La niñez y los derechos humanos**. 7ª ed., Valencia, España: Ed. Tirant lo Blanch, 2021.

GÓMEZ COLOMER, Jorge Luis. **Derechos de la niñez y adolescencia**. 7ª ed., Valencia, España: Ed. Tirant lo Blanch, 2021.

GUERRERO PÉREZ, Alberto Emilio. **Antecedentes de la legislación penal**. 6ª ed., Asunción, Paraguay: Ed. Intercontinental, 2020.

HENAO BOTERO, Juan Esteban. **Derecho y legislación penal colombiana**. 8ª ed., Bogotá, Colombia: Ed. Temis, 2021.

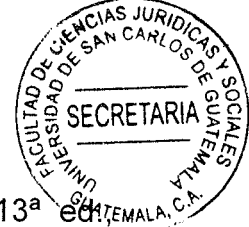
JIMÉNEZ VÁZQUEZ, Ana Carolina. **Derecho penal y derechos humanos**. 3ª ed., Lima, Perú: Ed. Palestra, 2018.

LÓPEZ GARCÍA, Lucía Teresa. **Derecho penal y criminología**. 10ª ed., México, D.F.: Ed. Porrúa, 2020.

MARCÓN VILELA, Carlos Santiago. **Crímenes informáticos**. 11ª ed., Río de Janeiro, Brasil: Ed. Forense, 2021.

MARTÍNEZ SANTOS, Leonardo David. **Jurisdicción del derecho penal**. 7ª ed., Valencia, España: Ed. Tirant lo Blanch, 2021.

MENDOZA CIFUENTES, Leila Lisseth. **Observancia jurídica del sistema de protección infantil**. 3ª ed., Lima, Perú: Ed. Palestra, 2018.



MUÑOZ CONDE, Francisco Rogelio. **La protección integral de la niñez.** 13ª ed., Valencia, España: Ed. Tirant lo Blanch, 2020.

PÉREZ MANRIQUE, Ricardo Andrés. **El interés superior del niño y sus efectos jurídicos.** 12ª ed., Montevideo, Uruguay: Ed. B de F, 2019.

SCHÜNEMANN, Bernd. **Derecho penal del enemigo.** 4ª ed., Madrid, España: Ed. Trotta, 2020.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Penal. Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1973.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de Guatemala. Decreto 27-2003 del Congreso de la Republica de Guatemala, 2003.